

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 26 DE JULIO DE 2017 (08/17)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYE (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL SIERRA QUERENCIA, por delegación de 28 de noviembre de 2002.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**, debiendo tratarse en primer lugar los **ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA PENDIENTES DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO (RUEGOS Y PREGUNTAS):**



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL INFAPLIC S.A.
2. EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.
3. EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL GYOCIVIL, GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.
4. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2017. APLICACION DE SUPERAVIT.
- 5.- ROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR EN MATERIA DE CONTRATACION DE OBRAS.

II. PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2017.
- 7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.
8. MOCIONES DE URGENCIA.
9. RUEGOS.
10. PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA PENDIENTES DE SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO: PREGUNTAS

1. PREGUNTAS

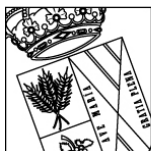
Formuladas por el grupo PP:

1.- En el pleno del pasado 29 de marzo fue aprobada por mayoría una moción presentada por el Grupo Popular en el que se instaba al equipo de gobierno a iniciar, entre otros, el expediente para la contratación del servicio de explotación de la cafetería del Centro de Mayores en vista de que el actual finalizaba en el mes de junio.

Transcurrido ya dicho plazo sin que aún el equipo de gobierno haya iniciado este expediente y sin haber recibido ninguna explicación sobre cuando está previsto el inicio de la licitación del mencionado contrato,

Preguntamos: ¿cuáles son las medidas que el equipo de gobierno va a adoptar para evitar que el centro de mayores cierre los fines de semana y las tardes que no cuenten con conserje?

Contesta la Sra. García que quiere corregir los antecedentes de la pregunta, que el expediente ya estaba iniciado en marzo, que desde



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

que ella es responsable del Área los Técnicos han trabajado para que saliera adelante; que la licitación ha quedado desierta, aun invitando a cuatro empresas ya que no se han presentado. Que el horario es el mismo del último Pliego, que la cafetería permanecerá cerrada tres semanas del 1 al 21 de agosto y que hará todo lo posible para que se resuelva esta situación a la mayor brevedad.

Formuladas por el grupo PL

1.- Ante la preocupación y las quejas recibidas por parte de muchos padres del C.P. Rayuela, debido al deterioro de algunas infraestructuras como:

1.-Vallado perimetral: Se encuentran en muy mal estado y como consecuencia es un potencial peligro para los usuarios.

2.Tobogán precintado: desde pasado mes de noviembre de 2016 los padres nos mandan fotos del parque infantil del C.P. Rayuela por el estado de dicho tobogán.

Adjuntamos fotografías de estas anomalías.

Y formulamos la siguiente pregunta al concejal correspondiente:

¿Qué acciones tienen previstas a corto plazo para solventar los problemas anteriormente descritos? Nos gustaría nos indicasen: descripción de la medida a tomar y fecha de actuación, además que nos expliquen ante este pleno, si no les parece vergonzoso tener un columpio tanto tiempo precintado.

Contesta el Sr. Moreta que el Centro Escolar en colaboración con el Ayuntamiento elabora un listado de prioridades, y que están a la espera de abordar estas reparaciones y otras relacionadas con la cerrajería, tratando de conseguir la colaboración de la Comunidad de Madrid; que desde el Ayuntamiento se han realizado obras que corresponden al ente autonómico, como es el arreglo del comedor del Carpe Diem. Sobre el tobogán responde que todos conocen su estado, que no es un buen ejemplo y que no está homologado. Que al hacerse cargo de la Concejalía preguntó si tenía reparación y no se pudo constatar dado que solo se disponía de cuatro operarios en Infraestructuras. Que se compromete a retirarlo antes de que comience el curso en colaboración con el área de infraestructuras.

2.- El Ayuntamiento de nuestro municipio tiene como cometido el hacer cumplir a los pardillanos propietarios de parcelas privadas en el municipio la ordenanza de desbroce y vallado. Sin embargo, aquellas parcelas de titularidad municipal y praderas municipales están sin vallar y sin desbrozar. Tal es el caso que hemos sido testigos de un incendio detrás del centro cultural Tamara Rojo. Incendio que se quedó a pocos metros de alcanzar la fachada si no hubiera sido por la



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

colaboración de los vecinos, de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y por los servicios de Emergencias para la Extinción de Incendios.

Pregunta: ¿Qué medidas han adoptado desde la concejalía para que no se vuelvan a repetir este episodio y se disponga de un plan armado de prevención de incendios en el municipio?

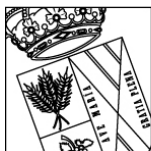
Contesta el Sr. Díez dando las gracias por la posibilidad de dar respuesta a una pregunta que les preocupa, sobre todo en estas fechas donde las elevadas temperaturas, la baja humedad relativa del aire y la sequedad del suelo son proclives a que se puedan ocasionar, en su mayoría de forma accidental, los incendios en el municipio. Además felicita por su rápida intervención, en todos los casos, a la Policía Municipal, brigada de bomberos forestales y de la CAM (según los casos), guardia civil y todos los vecinos por su colaboración. Señala que en un incendio hay tres fases: iniciación, propagación y extinción, y que todos los casos se quedaron en su fase de iniciación, lo que demuestra, para una cierta tranquilidad de los vecinos, que la coordinación entre los diferentes organismos y sus respectivos profesionales es una auténtica realidad.

Respecto a qué medidas han adoptado para evitar en lo posible los incendios en fase de prevención, en esta época en que se produce la proliferación de las malas hierbas, dice que se ha realizado la limpieza, el mantenimiento y desbroce de las parcelas y solares ubicadas tanto en suelo urbano como rústico de nuestro municipio; al ponerse en marcha por la Concejalía de Medio ambiente, Infraestructuras y servicios la campaña estival 2017 (mayo), según establece la Ordenanza municipal (artículo 13 punto nº 2) de desbroce de parcelas y solares. Que del 1 al 30 de junio (INFOMA lo tiene desde el 15 de junio) es el plazo que los propietarios de parcelas privadas y de titularidad municipal tienen para completar el desbroce y que una vez finalice el plazo, el personal municipal realizará las inspecciones correspondientes, ya que el incumplimiento de la Ordenanza es constitutivo de infracción.

Que suelen mantener reuniones frecuentes con los agentes implicados como SEPRONA, Forestales de la CAM, Agentes del Parque Regional, Policía Local y Retén de Bomberos de la CAM (este año) para coordinar posibles acciones en este sentido.

En cuanto a las parcelas municipales informa que, a fecha del pasado Pleno, se había realizado aproximadamente el 95% de los 200.000 metros cuadrados de parcelas de titularidad municipal, quedando únicamente el perfilado de las mismas por cuestiones estéticas, estos trabajos de desbroce se han hecho coincidir con el barrido de las zonas en las que se iban finalizando los desbroces.

3.- El año pasado Partido Local PL-VP y otros partidos de la Corporación cuestionaron la realización de la prueba conocida con el



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

nombre “Desafío de Guerreros”, prueba que pese a las irregularidades en la organización se llevó a cabo el pasado 9 de noviembre de 2016 y que tal como se corroboró después dejó los cambios intransitables, tierras particulares horadadas y llenas de agua, restos de alambradas, basura, balizas que trataron en ser retiradas y un largo etcétera.

Esta prueba, que para los que no la conozcan consiste en una carrera de 10 kilómetros, en la que los participantes deben enfrentarse a muros, vallas, charcos, alambradas, escaleras y trincheras, que la convierten en todo un reto tanto físico como mental. Es un evento clasificatorio para el OCR, no es una carrera de obstáculos más, que tiene su origen como competición en Latinoamérica (Colombia, México)..., “ se suele desarrollar inmersa en la naturaleza, entre bosques, pantanos, montañas, riachuelos y fastuosos paisajes”.

Al menos así lo anuncian sus promotores. Promotores que una vez más han realizado una nueva carrera de “Desafío Guerrero Madrid”, en nuestro municipio. Al que se refiere como “un entorno increíble próximo a Villanueva del Pardillo, si bien la organización no desvela el recorrido exacto de la ruta hasta el día del evento”

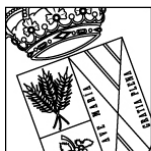
El año pasado entendimos que el equipo de gobierno había “aprendido la lección” y así lo manifestó hace unos meses en este Pleno, el propio Concejal Delegado del área de Deportes, Juan Carlos Santos cuando se le preguntó por una nueva edición de esta carrera. La misma carrera que deja un montante de 150 € en concepto de tasas a nuestras arcas municipales, mientras la empresa se embolsa la cantidad de 57 € por participante. Si tenemos en cuenta la existencia de 10 olas de salida con 300 participantes que en muchas de sus carreras llegan a tomar la salida, así fue el año pasado aquí. En Barcelona han llegado a 3000 participantes, calculen ¡Hablamos de entre 57.000 € y 171.000 € de ingresos por evento! Y no existe un premio monetario para los ganadores. Un negocio redondo.

Dado que el paso Domingo 18 de junio se llevó a cabo una segunda edición de esta carrera en España en nuestro municipio, preguntamos: ¿qué se ha ingresado este año por la realización de esta nueva edición en las arcas municipales, además de qué costes en servicios hemos soportado del tipo: luz, agua, cesión de instalaciones, apoyo de policía, otros?

Nos gustaría que nos explicaran a nosotros y a los vecinos cuál es su política medioambiental para un municipio que está dentro de una zona protegida del que un año más han permitido que se realice esta prueba.

El Sr. Santos, Concejal responsable del área, increpa durante la lectura de la pregunta al Sr. Fernández para que se ajuste al literal de la misma, moderando el Sr. Presidente.

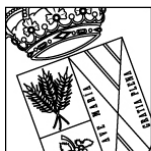
Contesta el Concejal de Deportes que le encanta como expone el PL, que este grupo vive a las puertas del Apocalipsis “...con tierras horadadas, caminos intransitables, basura” y un largo etcétera en el



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

que solo faltan las siete plagas de Egipto. Que efectivamente él tomo nota de lo sucedido el año pasado y han vuelto a permitir la realización de este evento para promover la actividad física y el deporte, ya que quieren que Villanueva del Pardillo se ligue a los valores deportivos y que entienden que estos (sacrificio, entrega, compañerismo..) son los que deberían regir la sociedad. Puntualiza que hubo cerca de 1.000 corredores, que han visitado y conocido nuestro entorno, lo cual es publicidad a coste cero.; que el Ayuntamiento se ha limitado a autorizar cuando promotor y CAM concluyeron la tramitación. Que la política medioambiental está muy clara, trasladándose la prueba a la zona industrial para evitar daño, limitándose tanto el acceso a zonas fuera de los caminos, así como utilizando el balizamiento; siendo exhaustiva la vigilancia en la recogida de residuos, y siempre siguiendo las directrices previas y con la aprobación del Parque Regional y la Consejería de Medio Ambiente. Que falta a la verdad cuando dice que en Barcelona han sido 3000 los participantes y que pagaron 57 euros; porque ello supone que ha habido una falta absoluta de preparación, información y rigor en la pregunta. Que no sabe si prepara las preguntas con fuegos artificiales para que queden más espectaculares o se trata de una creación malintencionada de la misma para darse mucho bombo en la lectura de la misma. Que solo tenía tres o cuatro clics para saber cuántas personas fueron a Barcelona, ya que los cronometrajes están colgados en la página “Desafío de Guerreros”, y fueron 1800, poniendo una cifra generosa de abandonos del diez por ciento. Que la mayoría de las entradas se compran anticipadamente y su coste está entre los 35 y 40 euros. Que en Madrid sin llegar a los 1000 participantes los organizadores deben deducir a los ingresos obtenidos los gastos de agua, luz, cesión de instalaciones, ambulancias, trabajadores (los cuales los coge el propio municipio) y otros, gastos que han sido costeados por ellos. Que finalmente la tasa que se les cobró fue de 40 euros. Que la dotación policial fue la de un domingo cualquiera y que se exigió a los organizadores refuerzo con personal de apoyo. Que no niega que sea un negocio rentable para el organizador, pero ni mucho menos tanto como plantea el Sr. Fernández. Que pude comprobar que han sido muchas las circunstancias que han cambiado para que este evento se desarrolle correctamente y el Ayuntamiento se vea lo más fortalecido posible en la búsqueda de sus objetivos, en este caso la promoción física y la publicidad; y esto ha sido así porque toman nota para seguir mejorando en pos de su municipio; una lección que a juicio de muchos deberían aplicar a su grupo municipal (PL).

4.- Hemos observado que la parcela de titularidad municipal en la que actualmente aparcan todos los autobuses Beltrán y Julián de Castro tiene un tanque de CEPSA. También escuchamos, de voz de la propia concejala, M.M. Cáceres que la parcela dispone de todos los permisos jurídicos y técnicos para tal uso.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Insistimos en la pregunta, Sabiendo que ha habido posibilidad de trasladar a la empresa al polígono industrial que sería un lugar más idóneo para la misma. No entendemos cómo es posible que la futura municipal cuente con todos los permisos jurídicos y técnicos municipales y la parcela del Polígono Industrial tuviera tantos inconvenientes. ¿La parcela municipal cuenta con todos los informes técnicos correspondientes para su uso y para la colocación entre otros elementos de un tanque de gasoil al lado de una residencia? Queremos hacer constar que hubiera sido una gran oportunidad para nuestro polígono y su actividad que dicha empresa se afincara en el mismo para poder generar más y mejor actividad, pero de quedarse en el mismo para poder quedarse en una parcela municipal de la que todos saldríamos beneficiados por el alquiler que se consigue de ella, queremos garantizar su mejor estado de uso para la empresa.

Contesta el Sr. Nadal puntualizando que la empresa no ha desistido en establecerse en el polígono y solicitaron firmar contrato con el Ayuntamiento dado que no estaban llegando a un acuerdo con los propietarios, y no al revés y que es completamente distinto a lo que deja entrever en su pregunta. Que el acuerdo con esta empresa data de 1 de julio de 2008. Que según los SSTT. se trata de un uso temporal, que se limita al estacionamiento de vehículos que antes de la firma quedaban aparcados en el viario público y ya se sabe la problemática que esto genera en el municipio. Que al tratarse de un suelo urbanizable sectorizado, no cuenta con la asignación de usos pormenorizados, y la Ley del Suelo establece para estos casos que se pueden establecer los usos que no estén expresamente prohibidos (por la legislación sectorial ni planeamiento). Que en relación al tanque, este está vacío, no está conectado y por lo tanto, no está en funcionamiento. Que además, respecto de la instalación del tanque, si se decidiese poner en funcionamiento, hay informes

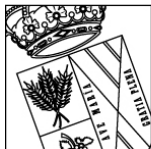
de los SSTT que especifican que “es una instalación que no está expresamente prohibida por la legislación sectorial, por lo que podrá ser autorizada por el Ayuntamiento siempre que se cuente con las demás autorizaciones administrativas que correspondan”.

Retiran la quinta pregunta que habían formulado en relación a la Escuela Infantil Virgen del Soto

1. EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL INFAPLIC, S.A. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A DICTAMEN:

Resultando que:

PRIMERO. - El área de Hacienda, presenta factura correspondiente al mes de mayo (1 al 31 de mayo de 2017), correspondiente a gastos



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

derivados de la prestación de los servicios de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por importe total de 6.490,67€, a nombre de la Empresa INFAPLIC, S.A, proponiendo su convalidación de gastos. Esta factura corresponde al mes de mayo de 2017, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se termine el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO. - Tanto el Técnico del Servicio de gestión Tributaria como el Área de Hacienda han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y la factura que contemplan aquellos.

TERCERO. - Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 27 de junio de 2017.

CUARTO. - Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 9310 22708, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017.

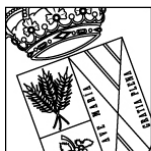
Atendiendo a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

- 1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contracción de gasto y
- 2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO. - El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO. - En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO. - Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. - Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores, normativa también de referencia por integración y aplicación analógica.

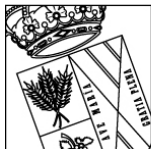
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación por mayoría de ocho votos a favor (grupos C’S, VPEP, PSOE), siendo nueve las abstenciones (grupos PLVP, PP, SP) y no emitido ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por importe de 6.490,67€, a nombre de la Empresa INFAPLIC, S.A, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
19/06/2017	2017 359	A80683071	INFAPLIC, S.A..	6.490,67€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/05/2017. SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE MAYO (1 AL 31 DE MAYO DE 2017).				6.490,67€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

anterior, por importe total de 6.490,67€ con cargo a la aplicación 9310 22708, del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

* Con carácter previo a la votación de la propuesta tiene lugar el DEBATE, que comienza con la intervención del Sr. Cobo, quien dice no entender la necesidad de contratar la recaudación ejecutiva externalizada ya que, teniendo un programa y el personal del Ayuntamiento, con incentivos o primas por la recaudación efectuada, se puede conseguir la misma eficacia recaudatoria; pudiéndolos vigilar mejor la morosidad y conseguir que paguen. Que ahora al presentarse la reclamación al Pliego se prolonga el servicio, pero cree que lo que habría que plantearse sería el otro debate de fondo. Se abstendrá, al haberse realizado el trabajo para evitar el enriquecimiento injusto.

La Sra. Cáceres indica que esta contratación a lo largo de su tramitación administrativa ha sufrido dos impugnaciones ante el Tribunal de Contratación, siendo resuelta hace unos días la última lo que ha dado lugar a que se modifique de nuevo el Pliego, iniciándose un nuevo expediente cuyos pliegos han sido aprobados el pasado 20 del mes corriente.

El Sr. Moreta no interviene.

La Sra. Soto manifiesta que mantienen su teoría de que las empresas deben cobrar si han realizado servicios al Ayuntamiento, que hay que trabajar con antelación suficiente ya que es normal que haya incidencias en las contrataciones pero que ello no justifica que sistemáticamente se traigan al Pleno expedientes de convalidación de gastos.

El Sr. Fernández dice que hablar de incidencias en las licitaciones es ser muy generoso; que 4 de los 5 puntos del orden del día son asumir el pago de facturas de expedientes que no son capaces de sacar adelante. Al Sr. Santos le dice que esto, sí es rozar el apocalipsis. Que está de acuerdo con el Sr. Cobo, que su postura es municipalizar el servicio, y si bien las empresas deben cobrar por los servicios que realizan, pero que no quieren ser corresponsables de su mala gestión, y por ello su grupo se abstendrá.

El Sr. Nadal cede la palabra a la Sra. Gamoneda, quien indica que el contenido del expediente y los inconvenientes con que se han encontrado a la hora de la contratación los ha explicado por la Sra. Cáceres; contestando al Sr. Fernández que no exagere que solo son tres puntos, no cuatro y puntualiza al Sr. Cobo que puede ser sencillo



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

tener una persona dedicada a la recaudación ejecutiva, pero que no existe en este momento porque hay otras necesidades y el personal es escaso, precisamente por el Plan de Ajuste.

En el segundo turno de intervenciones la Sra. Cáceres dice que el expediente se inició en el primer trimestre del año, que se impugnó el primer pliego, y se resolvió antes de Semana Santa, y una vez rectificado fue de nuevo recurrido; tratándose de meras incidencias que retrasan la contratación. Al Sr. Fernández le dice que tiende a exagerar todo, que si se hubiese leído los expedientes, de los tres, dos de ellos están plenamente justificados, no así otro del que son conscientes que se está retrasando.

La Sra. Soto reitera lo dicho anteriormente y manifiesta que se abstendrán en la votación.

Por último, el Sr. Fernández manifiesta que efectivamente que de los cinco puntos son tres los relativos a convalidación de deudas, otro propone la amortización de dos millones novecientos mil euros de deuda y el quinto es una propuesta de la oposición (del PP). Que se pueden dilatar los procedimientos de licitación, que no le tiene que explicar (la Sra. Cáceres) como son estos ya que estuvo en un curso sobre contratación al que ella, aun siendo Presidenta de la Mesa de contratación, no asistió, solo lo hizo una funcionaria del Ayuntamiento. Que su posición será la abstención al considerar que el servicio debe prestarlo el Ayuntamiento.

2.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.

Resultando que:

PRIMERO. - El área de Infraestructuras, presenta factura correspondiente al mes de junio (1 al 30 de junio de 2017), correspondiente a gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo por un importe total de 23.368,11€, a nombre de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., proponiendo su convalidación de gastos. Esta factura corresponde al mes de junio de 2017, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se tramite el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO. - Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

TERCERO. - Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 14 de julio de 2017.

CUARTO. - Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017.

Atendiendo a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

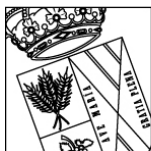
1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y
2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO. - El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO. - En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO. - Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. - Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores; normativa también de referencia por integración y aplicación analógica.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

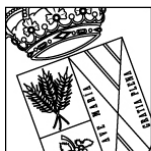
En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación por mayoría de ocho votos a favor (grupos C’S, VPEP, PSOE), siendo ocho las abstenciones (grupos PLVP y PP) y un voto en contra (SP), se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
07-07-2017	A 171175	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEV DEL PARDILLO- JUNIO (DEL 01/06 AL 30/06/2017)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE JUNIO (1 AL 30 DE JUNIO DE 2017).				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,84€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,75€) 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,86€), 3321 22700 (772,98€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,09€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.



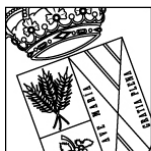
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

* Con carácter previo a la votación de la propuesta tiene lugar el DEBATE, que comienza con la intervención del Sr. Cobo, que recuerda que este expediente se arrastra desde el mes de septiembre de 2016. Que no consta el detalle de las horas que se limpia en cada edificio, ni el personal; y no ve que sea tan complicado. Que como su voto no es determinante votará en contra, no porque dude de que los trabajos se han realizado sino como toque de atención.

La Sra. Cáceres toma la palabra para decir que espera no llegar a septiembre para aprobar el Pliego y continuar la tramitación del expediente. Respecto a los cursos de contratación, contesta al Sr. Fernández que para actualizarse y estar al día no basta con asistir a un curso, que no por eso se es experto en contratación, que para saber de contratación hay que estar pendiente de la normativa vigente, y actualizarse y que, además tanto el Sr. Alcalde como ella lo solicitaron, pero no consiguieron plaza.

El Sr. Moreta dice que este expediente ya lo conocen y se ha explicado; que ese contrato tiene algunas mejoras y son conocedores de las limitaciones impuestas en 2012 por el Plan de Ajuste, considerando que este es muy malo; que con sus condicionantes es muy difícil modificar cualquier contrato; Plan que tuvo que aprobarse para poder pagar las deudas que dejó el PP a lo largo de muchos años de inflar los presupuestos. Que modificaron su postura sobre este contrato cuando pidieron un informe y se firmó lo que se limpiaba. Al respecto de lo dicho por el Sr. Cobo “mi voto no es determinante”, le dice que algunas veces sí lo es y ha cambiado de idea.

La Sra. Soto manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Cobo, que al transcurrir tanto tiempo es normal que se cambie el criterio del voto, que votaron en contra en enero porque no se les dieron las explicaciones de lo que se estaba limpiando, que en marzo para no perjudicar a la empresa y a las trabajadoras se abstuvieron, postura que han mantenido desde entonces; pero que piden que conste en acta que no se ha explicado a qué edificios se han destinado las horas de limpieza correspondientes a la Escuela Infantil Virgen del Soto ya que esta no se limpió. En cuanto a las explicaciones dadas sobre los plazos se ha argumentado la complejidad de los Pliegos y que al incluirse nuevos edificios y suponer un mayor gasto había que esperar a aprobar el Presupuesto; que no les hacían entrega de los Pliegos para realizar modificaciones para no incomodar a los Técnicos, por ello mes tras mes se sienten engañados y defraudados ya que ha pasado más de un año y las explicaciones dadas no les convencen nada. Que no votarán en contra por no perjudicar a la empresa y a las trabajadoras, pero que ganas no les falta. Que la gestión de este contrato es pésima y de nuevo solicita el Pliego que según la Concejal está elaborado.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

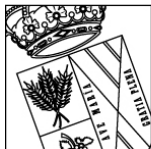
Inicia su intervención el Sr. Fernández para decir que siempre anota todo y por ello le consta que desde el mes de mayo se ha dicho que el Pliego está cerrado y ahora se prolonga hasta septiembre. Respecto del curso de contratación contesta que les anima a realizarlo, para que estos trámites sean más ágiles y para que adquieran mayor conocimiento. Al Sr. Moreta le responde, en relación al Plan de ajuste, que tienen una sentencia favorable que lo anula y que proceda a pedir su ejecución. Que es partidario de la gestión directa del servicio. Que puesto la empresa ha realizado el servicio y hay trabajadoras del pueblo que cobran, hoy se abstendrán, pero no aprobarán las próximas facturas y les explicarán a las trabajadoras quienes son los responsables.

La Sra. Gamoneda aclara, en relación a lo dicho por su compañera, que el expediente se llevará en septiembre, pero no al Pleno, sino que la Junta de Gobierno será en septiembre; y que ya se ha explicado anteriormente las razones en la dilatación de este expediente.

El segundo turno lo inicia el Sr. Cobo citando una frase de Rosa de Luxemburgo (“para elevar el nivel del debate”): “Las águilas a veces pueden emprender un vuelo gallináceo, pero no es dado a las gallinas elevarse a volar como las águilas”. Dice que hay intervenciones políticas a nivel de las gallinas; que en política está el arte del matiz. Que su posición en este expediente siempre ha sido crítica, administrada de manera diversa, por razones de fondo: al externalizar el servicio, y por razones de forma: porque han transcurrido muchos meses sin que se haya convocado la licitación. Y por ello se han abstenido siempre. Que ahora le llama la atención que vengan algunos con el cuchillo de cornicabra, cuando antes estos votaron en contra y fueron mucho más duros que en él en anteriores plenos, votando en contra y ahora votan a favor. Termina diciendo que su postura ha sido la abstención para impedir daños a terceros.

Interviene la Sra. Cáceres especificando que va a intentar ser moderada, contestando al Sr. Cobo que como se permite el lujo de decir que se dilatan tramitaciones cuando él ha estado bailando más de tres meses para participar o no en el equipo de gobierno, retrasándose la aprobación del presupuesto al que estaba vinculado el incremento de este contrato, lo cual le parece vergonzoso. Que el que ha jugado a un sí o un no ha sido él. Respecto a que se aprobará en septiembre, se refiere a la aprobación de los pliegos, ya que a su pesar en ese mes -septiembre- traerán dos facturas más.

El Sr. Moreta, contesta al Sr. Fernández que como ya explicaron en junio las ejecuciones de sentencia las puede pedir cualquier interesado; que el PSOE lo último que quiere es perjudicar a los vecinos y que el segundo PA contemplaba un endeudamiento de 1,3 m.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

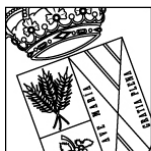
de €; que ejecutar la sentencia supondría tener que reintegrar inmediatamente ese importe, y por eso no pide su ejecución el Partido Local. Que el recurso se ganó porque se convocó por tres veces al Pleno sin tiempo material para asistir al último; siendo los únicos que no votaron a favor los Sres. Cobo (IU) y M^a Ángeles Rodríguez (PSOE), porque estaban fuera del municipio al convocarse el Pleno cinco minutos antes de su celebración y por correo electrónico, por lo que interpusieron un recurso, por violación de derechos fundamentales, recurso que ganaron. Que ellos han votado tanto en contra como absteniéndose en la aprobación de las facturas de Samyl, y han cambiado de opinión hace mucho, antes del 5 de junio (que entraron en el gobierno municipal) cuando se informó sobre las horas que se realizaban correspondientes a los centros cerrados. Responde al Sr. Cobo que si quiere hablar de gallinas y animales le recomienda la lectura de Rebelión en la Granja de George Orwell.

La Sra. Soto contesta al el Sr. Moreta que es cuanto menos chocante que diga que se tiene que pagar de golpe 1,3m., cuando en el punto siguiente el equipo de gobierno propone dedicar el superávit de 3 m. a amortizar deuda anticipadamente. Que debe ser un experto en fianzas al decir que el Plan de Ajuste es muy malo; Plan que se elaboró para pagar las deudas, pero con una previsión hasta el 2023, en cómodos plazos. Y ahora traen para aprobar un superávit de 3m de euros. Que la ejecución de la sentencia también puede pedirla él. Que se ampara en que la Sra. Rodríguez no asistió a ese tercer Pleno, pero que otros dos Concejales que estaban en el PSOE y que nunca habían roto la disciplina de voto votaron a favor del Plan, remitiéndose a las actas.

El Sr. Presidente pide silencio a los asistentes al Pleno y a que se respete el turno de cada intervención.

Continúa aquella diciendo que no se convocó por gusto aquél Pleno sino porque el personal del Ayuntamiento tuvo a bien presionar para que se aprobase el Plan y exigían a los políticos que por encima de sus diferencias políticas pensarán en los trabajadores y en los vecinos y que estos dos Concejales se ausentaron del Salón de Plenos y que como estos se grababan que busque el video para ver si miente.

El Sr. Fernández agradece al Sr. Cobo que eleve el nivel del debate. Le indica al Sr. Moreta que no puede hacerles responsables de lo que tiene que ser su trabajo -ejecutar la sentencia-; que tiene que pagar un precio por entrar en el Gobierno municipal; que desde enero que llevan negociando con el EG y por tanto han de suavizar sus intervenciones e incluso votar a favor. Que personalmente le considera un picapleitos que interpone y luego no ejecuta. A la Sra. Cáceres le dice que tienen claro que van a llegar a un año con la situación, por ello no se lo aprobarán en el siguiente Pleno, pero hablarán con las trabajadoras.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Por último, la Sra. Gamoneda aclara que cuando ha intervenido la Sra. Soto diciendo que los 3 m. estaban contemplados en el Plan de Ajuste para pagar en cómodos plazos hasta el 2023, no le ha oído decir que tampoco podían incrementarse los servicios. Por tanto, su eliminación supone que puedan incrementarse los servicios.

3.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL GYOCIVIL, GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.

Resultando que:

PRIMERO.- La Concejalía delegada de Infraestructuras, presenta factura, emitida el 16 de junio de 2017, por GYOCIVIL, Gestión y ejecución de Obra Civil, S.A. con CIF A 83283861, y por importe de 2.895,74 euros, correspondientes a certificación correspondiente al mes de junio, correspondiente a la ejecución de los trabajos consistentes en reparación de hundimiento en la Avenida Valle del Baztán cv a la Calle San Vicente de Paul, por importe de 2.895,74€ (IVA incluido)-, en el marco del contrato suscrito con la citada mercantil, por superarse en su cómputo total el importe que opera en su cuantía como límite máximo anual a disponer (89.000€ IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 22714.

SEGUNDO. - La factura presentada ha sido informada favorablemente por el Técnico responsable del seguimiento del Contrato: Ingeniero Técnico de Obras Públicas y por la Concejalía de Infraestructuras.

TERCERO. - Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 3 de julio de 2017.

CUARTO. - Existe crédito suficiente para imputar el gasto en la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenece la aplicación presupuestaria 1530 22714 del Presupuesto General de la entidad.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

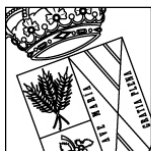
-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendiendo a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

PRIMERO. - Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

- 1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contracción de gasto y
- 2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO. - El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO. - En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO. - Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

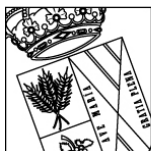
QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores, normativa también de referencia por integración y aplicación analógica al presente ejercicio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la factura emitida por GYOCIVIL, Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A., por un importe total de 2.895,74€, según el siguiente detalle:

Fecha	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
-------	---------	-----	---------	---------	----------



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

16-06-2017	FV17019435	A83283861	Gyocivil, Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.	2.895,74€	Certificación correspondiente al mes de junio, reaparición de hundimiento en la Avenida Valle de Baztán cv C/. San Vicente de Paul.
------------	------------	-----------	---	-----------	---

SEGUNDO. - La convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación de la citada factura, por un importe de 2.895,74€, con cargo a la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenece la aplicación presupuestaria 1530 22714 del presupuesto municipal

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar la factura.

* Con carácter previo a la votación de la propuesta tiene lugar el DEBATE, que comienza con la intervención del Sr. Cobo, exponiendo que es flexible en sus planteamientos que en este caso considera que el servicio puede externalizarse dado su escaso volumen. Que es un expediente racional de escasa cuantía, que agotado el crédito y ante un hundimiento de la calzada se atiende y que para que no quede la sombra de que se les consideren partidarios de ascensoristas de la Habana; es por lo que votarán a favor, por considerar que es una necesidad cierta.

La Sra. Cáceres manifiesta que, ante la existencia de un improvisado socavón, se procede a su reparación de forma inmediata. Hace alusión al punto anterior contestando al Sr. Fernández que, aunque no asista a cursos, le va a contestar por sus conocimientos por su licenciatura, que los responsables y a quienes se puede exigir si no se aprueban las facturas será a aquellos Concejales que voten en contra por permitir el enriquecimiento injusto de la administración.

El Sr. Moreta no hace uso de su turno.

La Sra. Soto dice que su grupo votará a favor al tratarse de un asunto de urgencia.

El Sr. Fernández interviene contestando, por alusiones, a la Sra. Cáceres le dice que no justifique, lo que es injustificable, que no desdibuje la realidad; que va para un año el expediente, por su incapacidad. Que en este punto sí votarán a favor, por ser un trabajo necesario y puntual.

El Sr. Nadal no interviene.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Retoma la palabra la Sra. Cáceres para decirle al Sr. Fernández que ella no desdibuja ni adorna sus intervenciones, frente a la advertencia de que votará en contra en septiembre, ella solo habla de la realidad legal.

Contesta el Sr. Fernández que pueden votar a favor, en contra o abstenerse, porque es su derecho y ella no puede desdibujar la realidad.

Toma la palabra el Sr. Nadal para indicar al Sr. Fernández que “no haga coparticipes” a las trabajadoras que debe hacerles participes, porque si las hace coparticipes serían ellas también responsables de no cobrar.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2017. APLICACIÓN DE SUPERÁVIT.

La Presidencia indica que procede a retirar este asunto del Orden del Día.

El Sr. Fernández pregunta si puede retirarse directamente sin votación previa.

La Presidencia pide se informe por Secretaría, quien lo hace procediendo a dar lectura a los artículos 91 y 92 del R.O.F.; tras lo cual el Sr. Presidente ordena se proceda a votar dejar pendiente este asunto.

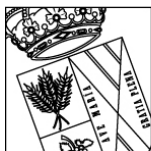
El Sr. Moreta manifiesta su desacuerdo con la interpretación hecha.

El Sr. Cobo indica que como son partidarios de no destinar el superávit al pago anticipado de la deuda, le parece bien que se reconsidere el contenido de este punto, por lo que está de acuerdo en dejarlo pendiente.

Los Sres. Soto y Fernández manifiestan preferir que se abra debate y se explique por parte de los grupos. El Sr. Fernández pide se argumente porque quiere retirarse del orden del Día cuando lo tenían clarísimo y por eso lo traen.

La Sra. Gamoneda dice que se trata de dejarlo sobre la mesa para añadir más información al expediente y poder debatir en un Pleno posterior con más argumentación y más apoyo.

El Sr. Presidente ordena se proceda a votar dejar pendiente el asunto, siendo aprobado por mayoría, al arrojar la votación el siguiente resultado: votos a favor: nueve (SP, C´S, VPVP y PSOE) y votos en contra ocho (PP y PLVP)



5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS.

“Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento por unanimidad, entre las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Popular, así como las presentadas por otros grupos políticos y que también contaron con el voto favorable de nuestros concejales, se encontraban las relativas varias actuaciones en el campo de Fútbol de Los Pinos.

Por un lado las torres de iluminación apenas funcionan al 25 %, a lo que hay que sumar el deterioro de la instalación por el paso del tiempo y cambios de normativa. La lámpara de halogenuro metálico usada (otra variedad de lámparas de vapor de mercurio), ha venido satisfaciendo holgadamente, los requisitos lumínicos y económicos esperables de la tecnología de las lámparas de descarga, pero con la más caras, son técnicamente más ventajosas: más eficientes, más duraderas, de reencendido instantáneo, con regulación del flujo, no parpadean, con mejor rendimiento cromático y sin mercurio.

Por otro lado el césped de dicho campo cuenta con 10 años de antigüedad y fue financiado con fondos de la Comunidad de Madrid, como decimos lleva 10 temporadas a pleno rendimiento con entrenamientos y partidos de 17 equipos, a los que hay que sumar también los del Colegio Vallmont. Durante estos últimos años el propio Club ha hecho diversas reparaciones, si bien a pesar de las mismas, el campo cuenta ya con muchos desperfectos y agujeros en diferentes zonas, con el consiguiente peligro de lesiones de los propios usuarios, lo que también provoca que baje su rendimiento durante el desarrollo del juego y dificulta la práctica del mismo.

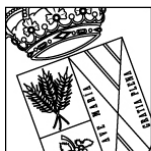
Con el fin de verificar el estado del mismo, hemos apreciado ocularmente las siguientes anomalías:

- La fibra del césped presenta un desgaste por desfibrilación de aproximadamente un 60 %.
- Existen varias zonas del campo muy deterioradas.
- Las juntas de unión de los paños de la moqueta del césped están muy remarcadas y despegadas, incluso a punto de abrirse.

Así pues, teniendo en cuenta los defectos relacionados anteriormente, nos vienen a mostrar que el césped artificial instalando en el campo del fútbol, ha terminado su ciclo de vida, llegando por tanto el momento de su sustitución.

Recordar que son más de 300 familias, las que a día de hoy son usuarias de este campo.

Vista también la información proporcionada por el Concejal de Deportes D. Juan Carlos Santos, en la reunión mantenida con él el pasado día 7 en la que nos aseguró que *“no iban a realizar las inversiones propuestas de los partidos de la oposición y que por tanto el dinero de las mismas irá a amortizar la deuda”*. Así como la



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

remitida por correo electrónico por la Concejal de Contratación D^a. María del Mar Cáceres, en la que nos remite al citado Concejal de Deportes, el Grupo Municipal Popular de Villanueva del Pardillo insta al Equipo de Gobierno a agilizar la tramitación de ciertos expedientes proponiéndolo al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Iniciar urgentemente los Expedientes de contratación mediante la redacción de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas para:

1. Suministro e Instalación de focos con tecnología Led en las torres de iluminación del campo de Fútbol Los Pinos.
2. Sustitución total del césped del Campo de Fútbol Los Pinos.

SEGUNDO. - Los trabajos relativos al césped se realizarán durante el mes de diciembre del presente, informado a la Junta Directiva de los mismos, para no modificar el calendario de juego establecido y en caso necesario, contar con otros campos como alternativa durante las semanas que duren las labores de desmontaje y montaje. En el caso de las luces, no será preciso esperar a finales del año y su sustitución puede ser inmediata una vez firmado el contrato.”

La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa.

*Con carácter previo a la votación, se inicia el debate, presentando el Sr. Fernández una enmienda parcial del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

DELIMITAR MUY BIEN QUE LA PROPUESTA DE LA SUSTITUCIÓN DEL CESPED HA SIDO PROPUESTA DEL PARTIDO LOCAL EN EL CORRELATO Y QUE LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUCES LED HA SIDO PROPUESTA DEL PP EN LAS ENMIENDAS A PRESUPUESTOS.

ELIMINAR LAS PALABRAS DEL CONCEJAL DE LA REUNIÓN MANTENIDA CON EL GRUPO PP PORQUE NOSOSTROS NO PODEMOS DARLAS POR BUENAS DADO QUE FUE UNA REUNIÓN PRIVADA CERRADA ENTRE LOS DOS GRUPOS.

ACUERDOS

PRIMERO. -

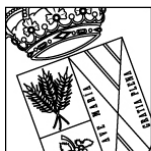
1.- A PROPUESTA DE PARTIDO POPULAR

2.- A PROPUESTA DE PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

SEGUNDO. -

Los trabajos llevados a cabo para la sustitución del césped en el campo de fútbol se coordinarán con la actual directiva del club para decidir entre ambas partes cual es la fecha idónea con el proveedor en cuestión para la sustitución y reposición del material...”

El Sr. Fernández defiende su enmienda haciendo hincapié en los antecedentes de la misma, aduciendo que su grupo el 8 de febrero de 2017 presentó una propuesta para incluir en el PRISMA o en los



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Presupuestos de 2017 la construcción de un Campo o la Mejora de las Instalaciones del Polideportivo Carlos Hipólito “Los Pinos”, procediendo a dar lectura de la misma, añadiendo que esta fue votada a favor por el PP y apoyada por el Sr. Cobo pero no votada a favor por no estar incluido en presupuestos. Pide por ello que conste en la propuesta de sustitución del césped ha sido del PL y la sustitución de LED por PP.

Además solicita se eliminen las referencias y palabras del Concejal de Deportes.

Tras la lectura de la enmienda por el Portavoz del PL y de su defensa, el Sr. Presidente, pide que se haga entrega de la enmienda a todos los grupos y ordena un receso de cinco minutos para que estos puedan decidir la postura a adoptar.

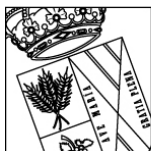
*Se inicia el debate sobre la enmienda, tomando la palabra el Sr. Cobo quien pide que se diga si el Concejal hizo esas manifestaciones y si el proponente acepta la enmienda. Que este gasto fue aprobado por toda la Corporación y que si no se realizan las inversiones este ahorro puede ir al pago anticipado de la deuda; por ello, votará a favor.

La Sra. Cáceres indica que consistiendo en variar los antecedentes no tiene nada que decir.

El Sr. Moreta manifiesta que se trata de un debate estéril y por tanto no va a participar.

La Sra. Soto manifiesta que en el ánimo de ser ágil en los antecedentes no hay que contar la historia del municipio. Que es verdad lo dicho por el Sr. Fernández, pero que la propuesta de PL fue enmendada (cursos y aparcamiento de bicicletas). Que no tiene inconveniente en reflejar que las enmiendas parciales del PP y PL fueron recogidas y después aprobadas por toda la Corporación. Respecto a la reunión que mantuvieron las Sras. Perales y Muñoz con el Sr. Santos, este manifestó, según ellas, que no iban a realizarse estas dos inversiones; Que el grupo PL trata de seguir cierta línea de protagonismo, pero que lo importante no es de quien es la idea sino de lo que sea lo mejor para los vecinos. Que también el PP presentó una enmienda a los Presupuestos de 2016 para que se aprobasen las obras de los vestuarios y no se recoge en la propuesta.

El Sr. Fernández contesta que con su enmienda solo pretende puntualizar, no tener protagonismo y que a los diecisiete concejales les importan los vecinos. Que en el Pleno anterior se garantizó por su grupo que la propuesta sobre el punto 5 relativo al PRISMA, con la modificación de las calles no se iba a publicar, y que luego hubo una nota de prensa de otro grupo político. Que no quiere poner en duda la



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

palabra de los Concejales, que lo que pretende es que políticamente no se agrede a ningún grupo, pero con lealtad institucional.

Toma la palabra el Sr. Santos para decir que no es cierto lo manifestado en la propuesta, que se han recogido las inversiones propuestas por la oposición y entre ellas la de los vestuarios que se está realizando. Que no es cierto que no se esté haciendo nada. Que tanto la actuación de Mejora del Césped Artificial del Campo de Fútbol se ha estudiado con empresas y se ha visto que no es necesario cambiar la totalidad de mismo e igualmente están trabajando con el tema de la iluminación, concretamente sobre el cambio de líneas y de las torres.

Le interrumpe la Sra. Muñoz para constatar que hace dos horas le ha dicho que tenían razón.

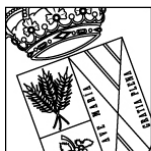
Modera el Sr. Presidente instando a la mesura y contención para mantener el debate político, evitando algunas expresiones.

Continúa el Sr. Santos diciendo que no tiene que retractarse, porque no puede decirse que no se iba a hacer nada, cuando se está haciendo. Que lo han visto con diferentes empresas, que han considerado que no era necesario realizar todo el césped, pero no se ha dicho que no se fuese a hacer nada.

Comienza el segundo turno el Sr. Cobo para proponer que se incorpore el reconocimiento plural que satisface las pretensiones del PL. Que es posible que al Concejal de Deportes se le entendiese mal, ya que el equipo de Gobierno está dispuesto a realizar las inversiones. Que se apruebe la enmienda, que la economía es la administración de los recursos escasos y que hay que elegir y priorizar lo que quiere hacerse; que la política es el arte de la frustración: se quiere hacer mucho y se hace lo que se puede. Pide que se eviten las exageraciones (mentira..) que sean pragmáticos y que se haga lo aprobado en el Presupuesto.

Los Sres. Cáceres y Moreta no intervienen.

La Sra. Soto dice que el Sr. Santos se olvida del espacio temporal, ya que hace media hora ha reconocido y ha facilitado otra información diferente. Que el 12 de julio ocurrió lo que hoy figura; que quería parchear el césped y no poner led; que entienden que los cuadros tienen que estar adaptados a normativa, que ellos no mienten y que no tienen ningún problema en reconocer la labor del Partido Local, que es un problema de redacción, así como la corrección de “realizar las inversiones” por “realizar estas dos inversiones”.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Fernández agradece a los grupos que acepten el cambio en la motivación de los antecedentes aceptando la intervención de otros partidos políticos, que es solo una cuestión de redacción. Que tuvieron conversaciones con el Concejal del Área y para evitar versiones enfrentadas que enturbien la propuesta prefieren que se eliminen las palabras del Sr. Santos, ya que este ha reconocido que se van a realizar las obras aprobadas. Que lo importante pues es que haya reconsiderado su posición y que van a trabajar en ello, siendo el objeto último que se haga lo que se aprobó.

Finaliza el Sr. Santos manifestando que lo importante no son las palabras del Concejal de Deportes, sino que el césped quede en estado óptimo para jugar. Que el equipo de G. tiene una visión y hablando con otros grupos políticos se haya reconsiderado esa posición. Pero que lo que no es cierto es que no se fuese a hacer nada, porque la Concejalía lo está haciendo y van a seguir trabajando en ello tanto en la instalación del césped artificial como en la iluminación.

El Sr. Presidente ordena un receso de un minuto antes de proceder a la votación de la enmienda.

* Se procede a la VOTACIÓN de la ENMIENDA con el siguiente resultado:

- votos a favor: trece (grupos C´S, PSOE, SP, PLVP y VPVP)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

Queda pues aprobada la propuesta inicial presentada por el grupo PP en los términos enmendados por el grupo PL.

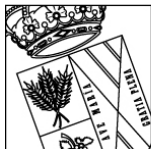
6.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de junio 2017, numerados correlativamente del 657 a 786.

La Corporación queda enterada.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017 por la que se designan Concejales en régimen de dedicación exclusiva y parcial, del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

“DECRETO DE 10 DE JULIO DE 2017 N°

“D. Luis Alberto Sosa Gayé, Alcalde-Presidente, en el ejercicio de las competencias que me son conferidas por la vigente legislación.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 10 de julio de 2017.

Visto el acuerdo Plenario de fecha 26 de abril de 2017, por el que se aprueba, complementando las dedicaciones totales y parciales de los miembros de la Corporación en vigor, las siguientes dedicaciones totales y parciales:

- Una dedicación exclusiva (37,5 horas semanales)
- Una dedicación parcial con delegación al 50% (19 horas semanales).

Por lo anterior y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas, en el marco del art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Designar a D. Antonio Moreta Santamaría, Concejal con dedicación exclusiva de 37,5 horas semanales que, con la Alcaldía-Presidentencia ha de desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, ejerciendo las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 5 de junio de 2017 y con una retribución bruta anual de 37.324.-euros según Acuerdo Plenario de 26 de abril de 2017.

SEGUNDO. - Designar a Da. M^a Ángeles García Rodríguez, Concejal con dedicación parcial estimada del 50%,19 horas semanales, ejerciendo las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 5 de junio de 2017 y con una retribución bruta anual de 18.622.-euros según Acuerdo Plenario de 26 de abril de 2017.

TERCERO. -Dar de alta en Seguridad Social a los Concejales designados con fecha de efectos del día siguiente al de su designación.

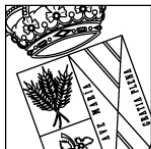
Cumplase.”

La Corporación queda enterada.

8.- MOCIONES DE URGENCIA

1.- PRESENTADA POR LOS GRUPOS PL, PP Y SP SOBRE NEGOCIACIÓN EN MESA PARITARIA.

* Se expone la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

“ANTECEDENTES

1º Los grupos municipales firmantes de esta moción han tenido conocimiento de la presentación por parte de la Central Sindical y de Funcionarios CSIF de una demanda ante el Juzgado Contencioso Administrativo por una supuesta irregularidad en la convocatoria de pruebas selectivas de personal en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, al haber omitido el Equipo de Gobierno la obligatoria negociación previa de las mismas con la mesa paritaria. Dicha demanda ha sido admitida a trámite habiéndose decretado la apertura de juicio y señalándose el mismo para el día 17 de octubre de 2018.

Ante la solicitud por parte de la oposición de una Junta de Portavoces para tratar este importante asunto la Concejala delegada de Personal Mar Cáceres respondió por escrito que no era necesaria reunión alguna porque dicha cuestión ya está subsanada, extremo del todo incierto.

Según han podido saber los grupos firmantes de esta moción, con posterioridad a la interposición y admisión por el Juzgado correspondiente de la demanda del CSIF el Equipo de Gobierno convocó a la mesa paritaria para la negociación de las bases de la convocatoria, aunque dicha negociación se ha interrumpido por decisión de los representantes sindicales ante, entre otras razones, los ataques personales y descalificaciones que éstos sufrieron por parte del Equipo de Gobierno en la última sesión de la mesa paritaria.

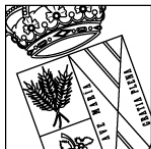
Esta situación lleva consigo la paralización de la convocatoria de plazas hasta que resuelva el litigio que en vista de la fecha señalada para el juicio se demorará, como mínimo, un año y medio, lo que obliga a las partes a un entendimiento para evitar que sigan sin cubrirse durante ese tiempo las plazas vacantes.

2º Con fecha de 30 de junio de 2017 se solicita al Ayuntamiento por parte de la Central Sindical y de Funcionarios CSIF que se efectúen las gestiones necesarias para la liberación de

D. María Luz López Sanz, auxiliar administrativo, con cargo a lo establecido en el Acuerdo Marco Regional para el Personal al Servicio de las Administraciones Locales de fecha 24/07/2013 suscrito entre la Federación Madrileña de Municipios y los sindicatos más representativos.

Con fecha 17 de julio de 2017 la Concejala Delegada de Personal Mar Cáceres dicta una Resolución en la que deniega la liberación solicitada basándose en que, en este caso concreto, el área en el que esta trabajadora está adscrita no puede reducir personal y que no sería posible proceder a la sustitución del trabajador sin incrementar la masa salarial de nuestro Ayuntamiento.

Desde los grupos proponentes podemos estar de acuerdo en la necesidad de personal en nuestro Ayuntamiento y la dificultad de reducir personal en las



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

distintas áreas, pero lo que es inadmisibles es que este equipo de gobierno se base en esta razón cuando es el mismo quien, por incumplir la obligación de negociar previamente las bases de la convocatoria para cubrir plazas vacantes y, posteriormente, por su falta de respeto a los representantes sindicales en la última sesión de la mesa paritaria, bloquea la capacidad que tiene este Ayuntamiento de poder convocar las plazas vacantes que existen en la actualidad.

Ante todo lo anterior los grupos firmantes presentan los siguientes ACUERDOS para su aprobación:

1. Instar al equipo de gobierno a hacer los esfuerzos necesarios para reabrir la negociación en la mesa paritaria sobre las bases para la convocatoria de plazas vacantes en este Ayuntamiento, moderando su actitud con los representantes sindicales para que el respeto sea la tónica que marque las relaciones entre ambos.

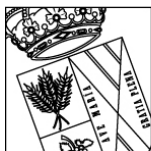
2. Instar al equipo de gobierno a que, en el ámbito de la negociación, reconsidere su decisión respecto a la solicitud del CSIF sobre la liberación de la trabajadora del Ayuntamiento Dña. María Luz López García, estudiando las diferentes fórmulas que permitan compaginar la prestación del servicio a los ciudadanos que la Administración Local debe prestar, y el correcto apoyo y representación de los trabajadores municipales. “

La Sra. Soto para indica que en la moción existe un error en el nombre de la trabajadora mencionada que el correcto es M^a Luz López Sanz

*Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por mayoría con nueve votos a favor de PLVP, PP y SP y ocho en contra, los votos de C'S, VPVP y PSOE

* Se incluye el asunto en el Orden del día:

*Se inicia el DEBATE y toma la palabra el Sr. Cobo quien mantiene que la moción plantea dos cuestiones, la primera que la plaza debe cubrirse mediante concurso oposición libre, ya que así se crea un puesto de trabajo neto y puede presentarse más gente incluso con más experiencia, postura apoyada por el sindicato CSIF, ya que es la más beneficiosa al interés general y al de la Corporación; que si se cubre la plaza por promoción interna quedaría otro puesto vacante, lo cual no se entiende a no ser que haya alguien predestinado a ese puesto. Que la segunda cuestión planteada se refiere a la negativa a liberar a una trabajadora; que no puede tenerse en cuenta un punto de vista localista, que esa necesidad surge de un acuerdo marco regional entre cuatro sindicatos representativos de la Administración Local con la FEMM; que no se puede tener una visión alicorta, ya que el talento sindical no se reparte de manera homogénea en función del tamaño del Ayuntamiento ni del número de su personal; que es posible

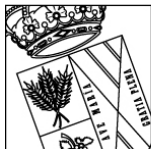


Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

que en un Ayuntamiento pequeño esté la persona más adecuada y en este sentido cita una anécdota del Banco Popular. Asimismo, dice que hay otras soluciones, como la liberación parcial o que se acumulen horas de los otros dos sindicalistas.

La Sra. Cáceres contesta a los tres partidos firmantes de la moción que en igual de pretender ayudar hacen todo lo contrario. Que hacen aseveraciones como que se producen ataques personales y descalificaciones por parte del Equipo de Gobierno a la representación sindical; que todo ello no es cierto y no pueden afirmar esto al no estar en aquella reunión. Que están fomentando un enfrentamiento entre la Concejal de Personal, el equipo de gobierno y los sindicatos, cuando existe una buena relación. Les pide que cuando se refieran a ella en los documentos pongan su nombre completo. Contesta al Sr. Cobo que efectivamente se produjo un error (y así se lo reconoció a la Mesa y al Pleno) al no negociar las Bases Generales, al pensar que solo debían negociarse las específicas, pero que ya ha sido subsanado al haberse negociado posteriormente. Que así consta en los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 20 y 22 de junio de 2017, pero que las Actas no han podido firmarse al encontrarse de vacaciones algunos miembros de la Mesa Paritaria; que, no obstante, las Bases Generales recogen de forma literal los artículos del EBEP; que entre otros procedimientos se encuentra la promoción interna; siendo por tanto un derecho de los empleados públicos. Concluye que no admite que le diga que la plaza va ser dada a dedo y que ese es el objeto de incluir la promoción interna como forma de provisión; que independientemente de quienes sean las personas que puedan participar, estas tienen el derecho a hacerlo de acuerdo con el EBEP. Respecto al tema de la funcionaria a liberar, dice que los representantes sindicales del Ayuntamiento tienen según Convenio 15 horas mensuales para dedicar a su cargo, y que esta liberación se amparaba en el Acuerdo Marco firmado con la FEMP. Que se han buscado otras opciones para evitar denegar la solicitud pero que ahora mismo no es posible sustituir a la trabajadora ni aglutinar las horas del resto de representantes al negarse estos; que todos son conscientes de que hasta la fecha no han podido sustituirse ni las bajas temporales por lo que en estos momentos no es posible acceder sin generar un agravio comparativo con el resto del personal del Ayuntamiento.

A continuación, interviene el Sr. Moreta quien dice que es partidario de no traer al Pleno los asuntos internos, porque empeoran y así lo manifestaron el pasado año a los representantes sindicales municipales cuando querían traer al Pleno una moción. Que el sistema español sindical basa el poder tener personas dedicadas al sindicato en la liberación, acumulando horas para trabajar para el sindicato soportándolo las empresas; que en las grandes y medianas se hace a través de los liberados. Que en nuestro Ayuntamiento son 3 los representantes con 15 horas cada uno lo que supondría 45 horas al mes



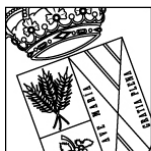
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

y no alcanzan una jornada completa. Que Luz es una buena representante aquí y lo sería allí, pero que es muy complicado dada la situación actual en que no se cubren bajas ni traslados. Que no se ha vulnerado ningún derecho sindical ni laboral de nadie, es una cuestión de interpretación. Que la moción no dice nada respecto de las formas de provisión, que puede ser que los malos sindicatos lo que quieren es barrer para casa y beneficiar a sus afiliados. Concluye que si se quería debatir sobre esto que se hubiese incluido en la moción, y que lo que ha expuesto es que estos temas nunca mejoran al traerlos aquí.

La Sra. Soto manifiesta que no comparte la opinión del Sr. Moreta, ya que no cree que perjudique hacer una serie de reflexiones entre todos. Que los tres grupos se hacen eco de lo que han dicho los responsables sindicales. Que al final de las Comisiones Informativas del pasado Pleno el Sr. Fernández habló del asunto; que han pedido las actas y no se las han facilitado. Que durante el mandato del PP los sindicatos no han convocado a la oposición para trasladarles ningún tipo de malestar. Que les falta información, que no saben si de las explicaciones dadas por la Sra. Cáceres se ha resuelto y si hay o no acuerdo en la Mesa Paritaria respecto a la convocatoria de las plazas; ni si se va a ir a juicio. Respecto del tema de la liberación de la trabajadora indica que Villanueva del Pardillo no tiene gran tamaño pero que puede haber soluciones intermedias. Que les preocupa la situación de los trabajadores, ya que de ellos depende en gran medida el buen hacer del Ayuntamiento y si el clima laboral está viciado repercute en la productividad y en el trato al vecino. Que quieren hacerles una llamada de atención en materia de personal, para que se cuide.

El Sr. Fernández reitera lo dicho por el Sr. Cobo dada su experiencia sindical. Que Pablo Iglesias se echaría las manos a la cabeza con las declaraciones de algunos Concejales. Dice que con el punto 1 de la moción quieren dejar claro que por lo que va a ir a declarar -la Sra. Cáceres- el 17 de octubre de 2018 es por unas oposiciones a las que solo pueden presentarse 2 personas del Ayuntamiento (o tres). Prosigue que con el segundo punto se pretende dar la posibilidad a una representante sindical para desarrollar esas tareas con base a un Acuerdo Marco que hay en la CM. Que lo único que han hecho ha sido recoger las palabras de la representante sindical y darlas por buenas. Que ellos no quieren crear problemas y menos con el personal del Ayuntamiento, que simplemente se han prestado para hacer de mediadores al igual que lo hicieron con el tema de Protección Civil.

El Sr. Nadal suscribe las palabras de sus socios de equipo La Sra. Cáceres y Sr. Moreta. Añade que en una negociación en una Mesa Paritaria puede ocurrir cualquier cosa y así se ve en las noticias. Que ningún representante de los trabajadores puede decir que no han colaborado en aceptar todas o casi todas las reivindicaciones



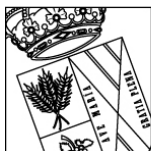
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

presentadas en estos 2 años. Que los únicos problemas han surgido a consecuencia de la saturación de trabajo; no cubrir puestos que no se podían cubrir, no realizar sustituciones o por existir plazas sin cubrir; Que ante las dos peticiones de la moción “instar a hacer los esfuerzos necesarios..” nadie puede decir que no se están haciendo e “instar a que se estudie...” que nadie puede decir que no se estén estudiando todas esas fórmulas.

El segundo turno lo inicia el Sr. Cobo contestando a la Sra. Cáceres que alegar despotismo ilustrado es muy malo; que se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo por la representación sindical porque quieren que la plaza se provea por concurso oposición libre, y el equipo de gobierno dice: “no, que los pobrecillos de dentro tienen derecho a la promoción interna”; pero que si es por promoción interna va a quedar otra plaza vacante. Que el Equipo de Gobierno debe velar por el interés general, ya que cuanto más gente venga es mejor, ya que de la cantidad sale la cualidad y aprobará el más capaz. Que por el tamaño del municipio la LOLS establece que corresponden legalmente 15 horas a cada representante sindical. Que lo que se plantea es que de una manera flexible se arbitren soluciones. Que aquí se ha sido muy flexible y al igual que antes había un Concejal de la oposición con dedicación parcial se ha permitido que al pasar al EG se le reconozca la dedicación exclusiva y ello porque han considerado que es legítimo. Que entiende que puede haber fórmulas flexibles para liberar a un representante sindical, pero que no quieren, siendo esta una actitud mezquina. No entiende que el Sr. Moreta no quiera que se debata en Pleno para que no lo sepa nadie.

La Sra. Cáceres contesta al Sr. Cobo que el Equipo de Gobierno ha aumentado porque se han dado cuenta de que necesitaban más manos para remar pero que cada vez se alegra más de que él no entrase. Que el recurso contencioso interpuesto por el CSIF se basa en la falta de negociación de las Bases Generales, que ya ha expresado que cometió un error, pero que ya han sido objeto de negociación en dos mesas paritarias. Que las Escalas del personal funcionario no están bien delimitadas, que hay muchos auxiliares administrativos y solo cuatro administrativos; que ellos no deciden el número de los que se presentan pero que no puede coartar el derecho que reconoce la promoción interna a los empleados públicos el EBEP. Que no puede entregarles el borrador del acta, pero que en cuanto se firme lo hará. Que en el citado borrador consta que somete a negociación el procedimiento de selección siendo cuatro los votos a favor de la promoción interna y tres para que se convocase concurso oposición libre. Que por tanto se ha decidido de forma democrática y no por el Equipo de Gobierno.

Al Sr. Fernández le responde respecto de que ella manifiesta una cosa y al minuto otra, que no es así, que lo que ha dicho por escrito es lo que dice en este acto. Que es él quien no acude a las reuniones que



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

previamente ha solicitado y que luego en los Plenos no escucha. Que quieren generar conflicto, que este no existe, que acude todos los días al Ayuntamiento con “la cabeza muy alta” porque no tiene ningún problema con ningún trabajador del Ayuntamiento, ni tampoco en escuchar sus propuestas ni en sentarse en caso de conflicto.

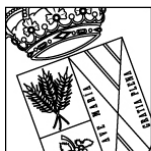
A la Sra. Soto le recuerda que durante el mandato del PP la oposición si fue convocada por los sindicatos.

Por último, contesta al Sr. Cobo que no le permite que le llame déspota que han intentado buscar todas las soluciones posibles para liberar a la trabajadora pero que no ha sido posible.

Al Sr. Fernández le dice que “sobre que primero dice una cosa y luego otra”, que ha subsanado y que ha sido objeto de negociación; que se reitera en que él pidió una reunión y luego no fue y ahora viene aquí pero que solo oye a una de las partes- Contesta a la Sra. Soto que cuando ella estaba en el Equipo de Gobierno por una llamada conoció donde estaba la Sala de los sindicatos, y sí se reunieron estos con la oposición. Sobre la liberación que se ha buscado una solución, ya que se ha dirigido a él, el 17 de julio, comunicándole que los trabajadores tienen una sobrecarga de trabajo.

El Sr. Moreta responde al Sr. Cobo que cree que no es recomendable abordar estos temas aquí, pero que en ningún momento ha dicho que no haya que traerlos u ocultarlos. Respecto a la alusión a Pablo Iglesias, y su posible pensamiento en esta época, cree que le parecería raro que se cobrase por ser sindicalista; que desde entonces se ha avanzado mucho pero que no hay que confundir los derechos con las posibilidades de obtenerlos. Que el socialismo es la lucha por conseguir cada vez más derechos. Pero que, si no hay un derecho objetivo no se está vulnerando ninguno, sin por eso ser déspota porque si lo tuviese se le hubiese reconocido. Reitera que es un error traer el asunto a Pleno, que esto debe solucionarse en otro ámbito y que la solución intermedia de la que hablan no la ha oído, y no sabe si la tienen.

La Sra. Soto dice que les parece grave que no se llegó a un acuerdo y trasciendan cuestiones como estas a los Partidos de la oposición para que les apoyen. Que la información de la que disponen en relación a las reuniones de la Mesa es que no finalizaron porque los representantes sindicales se levantaron y se fueron de la reunión por la tensión que había. Que la versión que ofrece la Sra. Cáceres es que los borradores de las actas del 20 y 22 de junio de 2017 están sin firmar por encontrarse de vacaciones algunos miembros de la Mesa y que por ello no se han remitido. Que no piden que se libere, sino que busquen una solución, que es posible que exista una intermedia. Que es posible que quienes mejor conocen la realidad sea el EG porque son los que gobiernan pero que eso no significa que ellos no tengan que preocuparse por los asuntos y traerlos a Pleno, porque es el máximo órgano en el que deben quedar definidos los compromisos que se van a



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

mantener posteriormente. Que la moción es clara y que lo que piden es un esfuerzo para llegar a acuerdos con la Mesa Paritaria y que no se paralice la acción del Ayuntamiento. Que ellos se ofrecen para ayudarles.

El Sr. Fernández manifiesta que no entran en chiquilladas, que cuando se les convocó ellos comunicaron que no pudieran asistir. Que la única vez que no han asistido a una CI ha sido esa y por cuestiones laborales. Que la moción es clara: que hay unas bases injustas, por lo que tendrá - la Sra. Cáceres- que ir a declarar el 17 de octubre y que se proceda a la liberación de una persona en virtud del acuerdo Marco; lo que el E.G. no piensa llevar a efecto.

El Sr. Nadal quiere puntualizar dos cosas: que no es cierto que se levantasen de la mesa los sindicatos, y que como pretenden saber lo que ha pasado sin actas, que es el documento oficial. Que no están de vacaciones desde el día 22, que transcurre un tiempo desde que el borrador se pasa a limpio hasta que se lleva a la firma, que es cuando deben estar todos. Que han visto todas las posibilidades para llegar a una mayor dedicación sindical. Que todo lo que piden en su moción ya lo están haciendo y por ello no van a votar a favor

Finalizado el debate de la moción, se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: nueve grupos PLVP, PP, SP
- votos en contra: seis (grupos C´S y, VPEP)
- abstenciones: dos (grupo PSOE)

La MOCIÓN es aprobada.

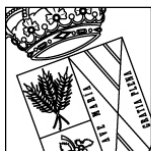
2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO LOCAL RELATIVA A LA ESCUELA INFANTIL.

* Se expone la urgencia de la moción y se da lectura a la misma por el Portavoz del PL, del siguiente tenor literal:

“..ANTECEDENTES

A lo largo de todo el mes de julio, desde Partido Local hemos venido manteniendo varias reuniones con las trabajadoras de la Escuela Infantil Virgen del Soto. En estos encuentros hemos detectado varios problemas y preocupaciones que tienen con respecto a dos aspectos muy importantes.

Por un lado, la situación en la que se encuentra la instalación dado que requiere de un mantenimiento constante como es el ejemplo de las persianas



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

en ventanas que necesitan un arreglo y atención inmediata, así como la instalación de elementos de refrigeración para épocas de calor, puesto que la instalación de toldos ha sido deseada y solicitada por padres, equipo directivo del centro y varios grupos políticos de nuestra corporación, entre ellos el nuestro, pero no son elementos definitivos que garanticen una buena temperatura en las aulas.

Por otro lado, y no menos importante sin lugar a dudas, es la preocupación respecto a la situación laboral que vienen demandando a lo largo de estos últimos meses las propias trabajadoras de la Escuela Infantil al Ayuntamiento y que desde el Consistorio no se les ha dado todavía una solución, más bien todo lo contrario incertidumbre.

Además, hemos observado que el pasado 27 de junio de 2017, una vez que el nuevo concejal de Educación (que procede del grupo PSOE) ha tomado delegación de la concejalía por decreto de alcaldía, se informa públicamente que se ha abierto procedimiento del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE RIGE EL CONTRATO DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL ÁR DE EDUCACIÓN INFANTIL (E.i. VIRGEN DEL Soto), SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PRODECIMIENTO ABIERNO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Los interesados que reúnan los requisitos señalados tendrán de plazo hasta el próximo 31 de julio de 2017 para presentar sus ofertas. Es sorprendente que tras dos meses en la concejalía de Educación y yendo en contra del propio programa electoral e ideario político del PSOE, permitan desde este grupo que una instalación de titularidad municipal continúe con su explotación externalizada, cuando de sobra se sabe que es voluntad de las propias trabajadoras el pertenecer a la plantilla municipal, pudiendo obtenerse mejor servicio y mayores ahorros para las arcas de nuestro Consistorio.

En fecha de 4 de julio, nuestro grupo político solicitó vía email y, posteriormente, vía registro de entrada “REUNIÓN O JUNTA DE PORTAVOCES O COMISION 1. DE EDUCACIÓN”.

En la solicitud se decía expresamente:

Buenos días,

Desde Partido Local de Vva del Pardillo soilcitamos en la mayor brevedad posible la convocatoria de una Junta de Portavoces o Comisión de Educación para tratar e siguiente:

- análisis de problemas y soluciones a cuestiones laborales actuales y pasadas de las trabajadoras cie la EL 1//roen del Soto.

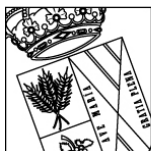
Un Saludo

Eduardo Fdez

Tenemos que reconocer que a estas dos solicitudes tuvimos respuesta, pero pasados 15 días.

La respuesta a nuestra solicitud apunta lo siguiente;

1.- Somos conocedores desde la concejalía de Educación de los necesario que es mejorar las instalaciones del edificio en el que se ubica la E. I. Municipal Virgen de/Soto, construido en 2011 por la Comunidad de Madrid. Y cualquier propuesta que quieran realizar será tenida en cuenta. Aprovecho para decir/es que ya hemos instalado toldos en todos los patios de recreo y en a/punas ventanas de la Escuela y que vamos a seguir trabajando en otras mejoras.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2.- Conocemos y entendemos los problemas laborales de las personas que trabajan en la Escuela Infantil y. como no podía ser de otro modo, estamos trabajando para solucionarlo en la medida de lo posible.

Desde Partido Local, no conformes con la respuesta dada reiteramos por registro el mismo día 17 de julio de 2017 con registro de entrada 2017/3222 que se convoque una junta de portavoces o una comisión informativa de educación para poder profundizar en los problemas señalados anteriormente y aportar soluciones desde nuestra posición. Han pasado ya cerca de 25 días y todavía no hemos obtenido respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto y dada la incertidumbre laboral que provoca nuevamente el cambio de empresa en la plantilla de la Escuela Infantil Virgen del Soto por las reclamaciones que hacen las propias trabajadoras a nuestro Ayuntamiento proponemos los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a dejar sin efecto el pliego de prescripciones técnicas y administrativas por el que se rige el contrato de diversos servicios en el área de educación (E.I. Virgen del Soto), sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y comenzar a trabajar en la senda de la municipalización total del servicios de la escuela infantil, pasando el personal a formar parte de la plantilla municipal.

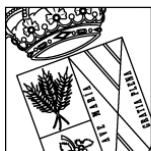
2.- Instar al equipo de gobierno a trabajar en la senda de dar solución a las demandas laborales (convenios, trienios, complementos absorbible) que realizan las trabajadoras de la Escuela Infantil Virgen del Soto en relación a sus reclamaciones que provienen de derechos adquiridos a lo largo de los años y no disfrutados fruto del cambio constante de empresa en la explotación del servicio y de los diferentes pliegos aprobados en el Ayuntamiento y que han ido entrando en vigor.

3.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de equipos de refrigeración acordes con la ley para que en épocas de calor nuestros pequeños puedan disfrutar de las instalaciones en óptimas condiciones y revisar los problemas de mantenimiento que requiere la instalación.

4.- Instar al equipo de Gobierno a paralizar cualquier despido o intento del mismo, sin antes dar una solución viable como puede ser la reubicación de parte del personal a otras instalaciones o dependencias municipales si es que lo que se carece es de formación suficiente para poder trabajar en la E.I. Virgen del Soto.”

Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

* Se incluye el asunto en el Orden del día:

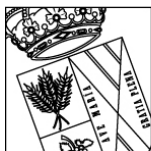


Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

*Se inicia el DEBATE con la intervención del Sr. Cobo quien manifiesta que después de ver la publicación que contiene la web municipal, el Equipo de gobierno puede asumir los cuatro puntos que contiene la moción, tanto dejar sin efecto el Pliego de contratación de la E.I., que el personal pase a ser municipal respetando sus derechos laborales, que solucione el tema de la refrigeración y que no se realice ningún despido, buscando para ello soluciones no traumáticas.

Contesta la Sra. Cáceres que son muy oportunistas y que oyen cosas y traen propuestas sin saber si pueden realizarse o no. Que el servicio no puede municipalizarse porque este ya está gestionado directamente por el Ayuntamiento. Que la municipalización de servicios está prohibida por la LGPE para 2017. Que respecto de la situación laboral se ha estado trabajando para conseguir una vía de solución. Que por vez primera se han puesto toldos cuando la E.I. lleva funcionando más de cuatro años y que anteriormente no debió hacer calor y por eso ni lo plantearon. Respecto del tema de la refrigeración que lo están estudiando para todos los centros después de comprobar si es legal. En cuanto a los despidos dice que se pretende regularizar la situación de una persona que no cumple con el requisito de la titulación exigida para desempeñar el puesto de Educadora Infantil y que es el Decreto que regula la materia el que lo dispone, así como el Director del Área Territorial.

El Sr. Moreta dice que hay un alto grado de demagogia, e interés partidista del Partido Local. Que en cuanto a pedir reuniones e intentar una codirección de los asuntos municipales dice que él si ha contestado a las cuestiones que planteó en su escrito de 5 de julio el 16 del mismo mes; pero que no le gusta la respuesta y como parece que hay votos que ganar es por lo que trae la moción el 26 de julio. Que el relato fidedigno de los hechos es que ellos son rápidos, que llevan tiempo trabajando en el tema, que no es un tema fácil y que hoy ha salido una noticia que tira por tierra su propuesta y su demagogia. En cuanto a los puntos propuestos, indica que el primero está conseguido por el trabajo de las Concejalías de Educación y Contratación, ayuda de los Técnicos y trabajadoras de la E.I.; que en cuanto al segundo que cree que el proponente no lo ha trabajado y no trae la solución. Que tras diez años de anomalías se tendrá que corregir poco a poco; y en cuanto al tercero dice que en colaboración con los padres y técnicos se están valorando las alternativas, por lo que esperan contar con su voto favorable para los próximos presupuestos de 2018. En cuanto a si se van a producir despidos dice que no sabe cómo vaticina esto ya que el personal depende de una empresa privada. Que han asumido que la situación de la E.I. va a normalizarse y que será gestión directa, que contrata y paga directamente al personal, regresando a lo que tuvo que ser. Que no

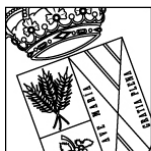


Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

líen y dificulten este proceso porque no va a ser fácil pero que lo que está mal, con trabajo y paciencia acabará arreglándose.

Interviene la Sra. Soto para aclarar que al PP no le han pedido explicaciones nunca pese a que ellos al comienzo del curso escolar si pidieron una Comisión Informativa para tratar el tema de la unificación de las Escuelas Infantiles. Que en 2007 la gestión del personal de la E.I. se saca a licitación (pero sigue siendo de gestión directa) y se hace porque en los dos años anteriores proliferan y aumentan las Escuelas Infantiles y Colegios concertados en la CA, y el personal se iba a otros centros con mejores condiciones laborales. Que para contratar personal se requería anunciarse en el BOCM y que a las pruebas asistiese una persona de la Comunidad de Madrid, por lo que transcurría mucho tiempo hasta que el personal se incorporaba. Que esas fueron exclusivamente las razones por las que se externalizó la contratación. Que el personal de la E.I. pertenece a una empresa, pero la gestión es directa puesto que la compra de alimentos, la Escuela de Padres y otros se hacía por el Ayuntamiento. Que si se revisan los Pliegos anteriores se recogía en qué consistía esa gestión , mientras que el EG en los últimos pliegos ha hecho un batiburrillo que no viene a cuento: hablan de ratio, ponen una Orden que no es la que corresponde a la escolarización...Que cuando se licitó se mejoraron las condiciones salariales de las trabajadoras, ya que se les pasó del Convenio de las Escuelas privadas al de las concertadas, para evitar esa marcha del personal y que además los pliegos hasta 2011 recogían que las condiciones salariales se mantendrían. Que solo hubo un año cuando se bajaron las retribuciones de los funcionarios en que no se aplicó la subida de su convenio y todas las trabajadoras estuvieron de acuerdo, subida que se compensó con el complemento. Que no hay documentos firmados que dijeran que eso se hiciese en más ejercicios. Que si es un error es cuestión de subsanarlo.

Por su parte el Sr. Fernández señala que el 31 de julio termina el plazo de licitación del concurso convocado. Que el 5 de julio el Sr. Moreta tomó posesión como Concejel de Educación continuando con la gestión externalizada de la Escuela. Que vienen trabajando con la documentación de algunas trabajadoras para estudiar el expediente, y que han esperado a última hora para registrar la moción. Que cuarenta y cinco minutos antes de cerrar el registro han visto una publicación del PSOE en la web anunciando aquello que, por acción reacción han visto por registro. Que ellos están aquí para hacer lo mejor para los vecinos. Que respete el trabajo de su grupo, que es una propuesta trabajada, que contiene cuatro puntos, que reitera. Que el Sr. Moreta es quien ha comunicado a un familiar de una trabajadora, por la calle, la situación que puede tener aquella a corto y medio plazo. Que a esta se le puede reubicar. Que su propuesta es fruto del trabajo de su grupo y de reunirse con las trabajadoras de la Escuela Infantil. Que quien hace demagogia es quien después de ver por registro una



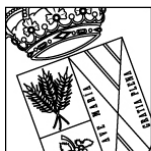
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

moción, pública una noticia en la web y en las redes que va en la misma línea. Finaliza pidiendo al Sr. Moreta que respete el trabajo de su grupo.

El Sr. Nadal manifiesta que la instalación de la E.I. está siendo mejorada, que el edificio se construyó sin aire acondicionado y en ningún acta consta que nadie protestase en aquel momento. Que quiere además hacer la observación de que las mejoras son competencia de la Comunidad de Madrid, que están obligados moralmente a realizarlas, pero no legalmente. Que la Comunidad de Madrid, que es la responsable, está continuamente negándose a realizar mejoras, excepto una parte del tejado del Carpe Diem. Que todos los Colegios públicos están mal, por falta de mantenimiento, que es una patata heredada. Que el proyecto no contemplaba la instalación del aire acondicionado y sin embargo le dieron el visto bueno.

El Sr. Cobo inicia el segundo turno de intervenciones diciendo que por mucho que se retuerzan las palabras el hecho es que ha salido un pliego para una concesión administrativa, para que un tercero realice el servicio. Que este valoraba hasta 45 puntos la propuesta económica, con 45 puntos el proyecto educativo y con 10 puntos el tema del personal, por lo que su carácter era economicista y sin que se recojan cláusulas sociales. Pide que se deje sin efecto el Pliego, que no hay porqué esperar al 2018 para poner el aire acondicionado, que se modifique el crédito y se realicen las obras, que es una cuestión de voluntad. Que el Ayuntamiento puede darle una salida a la trabajadora, porque tiene capacidad. Que además no se puede ir por la calle diciendo que alguien no va a estar en plantilla.

La Sra. Cáceres dice que se hacen propuestas peregrinas sin saber las consecuencias ni las repercusiones legales; que no se puede municipalizar, que tampoco es el caso de Escuela Infantil. Que ningún Centro Escolar tiene aire acondicionado, que se construyeron sin aire; que en la E.I. hay niños de 0 a tres años, muy pequeños y por tanto es delicado, pero que se están viendo soluciones. Que un pliego sale a licitación y a lo largo de la vida del mismo se puede decidir si se cancela o no, pero que hay que ver las distintas salidas legales. Que en 2015 cuando se hace cargo de la Concejalía de Educación la trabajadora que carece de titulación estaba adscrita a la E.I. Virgen del Soto, pero prestaba servicios como auxiliar higienista en los Centros Educativos lo cual es ilegal. Que se le indicó que subsanase esta situación y obtuviese el título, cosa que no ha hecho desde esa fecha, por lo que no puede seguir prestando el servicio como Educadora Infantil. A la Sra. Soto le pregunta que habiendo realizado procesos selectivos de personal laboral como luego se externalizan y además con un complemento personal absorbible; que las trabajadoras no han tenido el incremento del 1 por ciento del 2015, porque ella lo



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

desconocía pero que se ha recogido en el nuevo pliego; también le pregunta por qué no se les subió antes de 2015.

Toma la palabra el Sr. Moreta quien manifiesta que lo que se ha publicado en la web es el trabajo y los resultados y cambia todo, la contratación...Que la Sra. Soto busca excusas, que el 3 de agosto de 2006 saca a convocatoria pública de empleo plazas de Cultura y de la E.I. y luego dice que hacer eso es complicado. Que en algunas liquidaciones de trabajadoras figura como motivo "baja no voluntaria". Que el anterior Alcalde certificó a alguna de las trabajadoras que había obtenido una determinada calificación y era personal laboral del Ayuntamiento. Que lo primero que le han planteado en la E.I. son los problemas que tienen y la congelación salarial que han padecido durante los últimos diez años. Que a las trabajadoras se les dijo que guardasen el pliego de 2007 porque era su seguro, pero que lo que realmente se les aplica es el Convenio de Educación Infantil, pero no de la concertada y que al ganar por encima del Convenio se les congela de facto. Que lo que ha habido es un desaguado en la E.I. y que va a volver a ser de gestión directa y que va a acabar mejor de lo que está.

La Sra. Soto manifiesta que en 2001 el Ayuntamiento asumió la concesión de la E.I. y se subrogó en los contratos de las trabajadoras que tenían el sueldo de las escuelas privadas. Que se sacó en 2007 a licitación, con los informes técnicos oportunos, para mejorar sus condiciones económicas y facilitar la reposición del personal por bajas. Lee la cláusula del Pliego que alude a que debe respetarse como mínimo la totalidad de las estipulaciones recogidas en el Convenio colectivo de aplicación. Que respecto a las retribuciones se establecía que "el adjudicatario deberá respetar ...el salario bruto anual" (no base). Que no se ha engañado al personal, ni es lo que le han dicho, que lo que le han pedido al Ayuntamiento no son las mejoras que han dejado de percibir con carácter retroactivo, sino que se subsane de aquí en adelante y ella ha sido la primera en facilitarles información incluso se ha ofrecido y ha estado a disposición para dar las explicaciones oportunas, que tiene la conciencia tranquila porque lo que se ha hecho ha sido siempre en beneficio del personal, por mucho que él venga a enturbiar. Que en lo que se refiere a la trabajadora que carece de titulación, con motivo de la unificación de las E.I.E.I., se le propuso a la Sra. Cáceres, en enero de 2016, que la reconvirtiera y adscribiese a servicios generales puesto que anteriormente ella ya le había dado otros plazos para que obtuviese la titulación. Que ésta no era higienista, sino auxiliar de Educación, que cambiaba la ropa a los niños que se hacían pis y partía la fruta a los alumnos. Que su propuesta fue su reconversión para atender el catering y la limpieza de la Escuela.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Fernández reitera los comentarios formulados en su primera intervención, que ellos llevan con este tema desde antes de que ella fuese Concejala, que lo que pretendían era que ella se moviese y lo han conseguido al igual que dijese públicamente que la gestión fuese directa, así como que se tengan en cuenta los problemas que las trabajadoras han pasado por registro. Añade que, lo mezquino y poco profesional y serio es lo que ha hecho el Sr. Moreta: coger a un familiar de la trabajadora por la calle y hablarle de su futuro laboral. Que se presentó una moción para la unificación temporal de las Escuelas Infantiles por un año y un ahorro de 100.000€, que aún no han visto. Que lo cierto es que hay un procedimiento abierto para que siga externalizado el servicio e insiste en que a la vista de su moción el Sr. Moreta hace una publicación en la web municipal. Y termina diciendo que al margen de que no voten a favor han conseguido su objetivo.

Finaliza el debate el Sr. Nadal quien contesta que finalmente la Sra. Soto después de siete minutos de intervención no ha contestado a ninguna de las preguntas; al Sr. Fernández sobre “que tienen información personal” considera que es un problema cuando se está trabajando y hay filtraciones, que con ello se torpedea y no se ayuda. A la Sra. Soto le dice que faltaron a la promesa que hicieron a las trabajadoras sobre la equiparación de salarios con las escuelas concertadas, que lo que hicieron fue igualarles a las privadas. Que ellos hacen lo mejor para las trabajadoras por la injusticia que se cometió con ellas al externalizar el servicio y para asegurar su continuidad como baluarte de la educación pública, por su profesionalidad y entrega.

Que el sistema actual no es eficiente y que las soluciones a la climatización no pueden ser hacer abanicos de papel, como dijo el Consejero; Que el aire acondicionado puede producir daños en ojos y cuello a los alumnos. Que ya que la Comunidad de Madrid no aporta soluciones hay que buscarlas que en ello están trabajando y que suscribe las palabras del Sr. Moreta.

Finalizado el debate de la moción, se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: cinco (grupos PLVPy SP)
- votos en contra: ocho (grupos C´S y, VPEP y PSOE)
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

La MOCIÓN no es aprobada.

9.- RUEGOS

No se formulan.

10.-PREGUNTAS



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Formuladas por SP:

1.- En Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2017, en La sección de Cultura y Turismo, Dirección General de Turismo (sección 4, programa 432A, Centro Gestor 040120000) se contempla una inversión de 400.000 euros para el Proyecto de reactivación cultura y económica de La Sierra de Guadarrama que comprende Las siguientes actuaciones: (1) creación del itinerario cultural “Calzada Romana de Antonino” y (2) proyectos articuladores del desarrollo serrano”.

La Vía XXIV del Itinerario de Antonino discurría entre las actuales Zaragoza y Mérida, (antiguas ciudades romanas de Caesaraugusta y Augusta Emerita respectivamente) y atraviesa [a Comunidad de Madrid entrando en La sierra de Guadarrama por el Valle de La Fuenfría(Cercedilla).

Esta parte del itinerario Antonino va desde Segovia a Toledo, pasa La sierra a través del Puerto de la Fuenfría, continúa por Cercedilla, Collado Mediano, Galapagar y descendía por la margen izquierda del Guadarrama atravesando Villanueva del Pardillo y siguiendo hasta el actual término de Boadilla del Monte, desde donde continuaba camino hasta la aún no Localizada ciudad de Titulciam.

PREGUNTA: ¿Qué planes tiene el gobierno municipal para coadyuvar a que Villanueva del Pardillo sea parte de este itinerario cultural?

Contesta el Sr. Díez que desde el equipo de gobierno consideran muy importante, tanto para el patrimonio como para la economía municipal formar parte de cualquier iniciativa que permita una reactivación patrimonial y socioeconómica de los municipios de la Sierra de Guadarrama y, por ende, de este municipio.

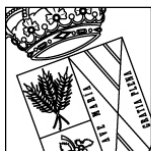
Que a la vista de las reuniones mantenidas y de la documentación facilitada por el *Observatorio Ciudadano por la Conservación del Patrimonio Cultural de la Sierra de Guadarrama*, consideran necesario adherir este municipio a la *Asociación Intermunicipal de la Sierra de Guadarrama* así como participar en la propuesta de presentación de un proyecto de *reactivación patrimonial y socioeconómica de los municipios de la Sierra de Guadarrama (OPSE)*, a través del programa de financiación europeo INTERREG SUDOE 2017. Que dicho proyecto (OPSE) incluye como bases:

-Creación del itinerario turístico-cultural de la calzada XXIV Antonino.

Proyectos transversales de reactivación económica.

-Creación del Observatorio del Patrimonio del territorio SUDOE.

Que participan municipios de Portugal, municipios de la Sierra Madrileña (España) y Francia.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Que ante los informes jurídicos en cuanto a la figura jurídica aplicable de participación, sería de consorcio o, en todo caso, a través de la figura del convenio interadministrativo para formar parte de la Asociación; y en ningún caso como asociación, pues las competencias propias de los municipios no se encuentran en la Asociación de que se trata, ni existe la posibilidad de realizar aportaciones dinerarias o cuotas pues no tiene naturaleza de Administración Pública ni tampoco están sujetas a un control de fiscalización.

Que el informe de fiscalización considera que las aportaciones a realizar (bien como Consorcio o Convenio Interadministrativo) deben serlo a través subvención nominativa y, en este caso, no existe crédito adecuado y suficiente...

Y que es por lo que, desde el equipo de Gobierno seguiran trabajando para adecuar las consideraciones de los informes jurídicos (convenios) y de fiscalización (contemplar en presupuestos), y poder traer al Pleno de la Corporación a su aprobación, si procede.

Siempre en la intención de participar de forma colectiva y coordinada entre municipios y no de forma aislada.

2.- El pasado 14 de julio de 2017 se publicó en La página web del Ayuntamiento una noticia acompañada de fotografías sobre el vandalismo en nuestro municipio que supone La aparición constante de pintadas y grafitis en fachadas, columnas y muros de Villanueva del Pardillo. Se llama a los vecinos al civismo y a cuidar el municipio. Compartimos plenamente la necesidad y la oportunidad de esta campaña de concienciación.

En los decretos del mes de abril pasado observamos que La Junta de Gobierno Local decidió conmutar una multa de 60 euros que le impuso nuestra policía municipal a una joven vecina del municipio por “servicios a la comunidad consistentes en La realización de tareas en La Casa Consistorial durante una mañana. Para justificar la decisión se alega el arrepentimiento de La joven y que alegó que carecía de recursos económicos para el pago de la multa.

PREGUNTA: ¿No creen ustedes que hubiera sido más ejemplarizante que Los “servicios a La comunidad” de esta joven hubiesen consistido en la Limpieza de las pintadas en alguna de las zonas donde son abundantes?

Contesta el Sr. Presidente que a toda la Corporación les preocupa y comparten la necesidad y oportunidad de la campaña que desde la Concejalía de Infraestructuras se ha lanzado contra el vandalismo en nuestro municipio y a favor de la concienciación cívica del cuidado de nuestro entorno. Que a continuación de estas acciones se producen hechos como el que describe, realizados por jóvenes y ante su



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

arrepentimiento e imposibilidad de pagar multas se condona la deuda por la realización de servicios a la comunidad. Que para ello se tiene en cuenta el tipo de infracción realizada, por eso en estos casos tienen que hacer esos servicios de limpieza, no en las calles sino en el propio Ayuntamiento, por varias causas: primero porque se trata de menores, que tienen que tener una monitorización y visualización constante, segundo porque la actuación de limpieza de grafitis en la vía pública requiere en muchos casos la utilización de maquinaria especializada y productos químicos con la adecuación que ello requiere y tercero porque el control y distribución de estas acciones se hace también por parte de los servicios de limpieza del Ayuntamiento.

Que por todo esto cree que los servicios a la comunidad, si quedan encuadrados dentro de esta “acción ejemplarizante” dado que se produce en el mismo ámbito de actuación del hecho cometido, en el de la limpieza.

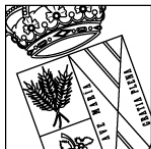
3.- Somos conocedores de que Villanueva del Pardillo forma parte del proyecto MUNIM impulsado por la Federación Madrileña de Municipios y la Plataforma Apertum digital que firmaron un convenio por 4 años para la mejora en relación a un Plan estratégico de trabajo (2016-2020), de consultoría, servicios y formación en el ámbito de SMART CITIES, relativos a la modernización de los Municipios de la Comunidad de Madrid en las tecnologías de la información y a comunicación en cuanto a la prestación de los servicios públicos, de forma extensiva, intensiva, integrada y completa, que permita la gestión de suministros y consumos, del transporte y la movilidad interna, la generación de espacios abiertos socio-económicos y de relación entre los administradores y administrados, etc...

La plataforma Apertum digital efectuará el asesoramiento técnico y jurídico necesario para la puesta en marcha del proyecto anteriormente referido cuyas líneas básicas de actuación se inspiran en un Proyecto de Poblaciones Inteligentes.

PREGUNTA:¿Nos pueden informar en qué situación se encuentra Villanueva del Pardillo respecto al desarrollo del proyecto MUNIM en nuestro Ayuntamiento?..

Contesta el Sr. Díez que desde la presentación del Proyecto MUNIM (el 25 de febrero de 2016 en la UPM) el equipo de Gobierno se ha mostrado muy interesado. En primer lugar, en informarse sobre las líneas generales de trabajo que se iban a desarrollar en los próximos años, y en segundo, en ver la posibilidad de colaborar en las propuestas de acción junto con muchos municipios madrileños.

Que en este sentido quiere destacar, su participación en la 2ª reunión preparativa del *Consejo Consultivo Comarcal del Noroeste de Madrid*, celebrada en el Ayto. de Collado Villalba y con la participación de 15 ayuntamientos, el *Observatorio de ciudadanos para la conservación del patrimonio de la sierra del Guadarrama* y la *Universidad Carlos II*; así como, en la constitución del Consejo Consultivo de Municipios



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Inteligentes de la zona 2 denominado *Comarca Noroeste del Proyecto MUNIN*, celebrada en el Ayuntamiento de Collado Villalba el 14 de Julio de 2017. Que en esta reunión se determinaron los vocales del Consejo, órganos de Gobierno (Presidenta Alcaldesa de Collado Villalba) y aprobación del reglamento, así como, la aprobación de la constitución de las mesas de trabajo. Por último, destaca, la constitución de tres mesas de trabajo:

1. Empleo, comercio, turismo, coordinación socio-sanitaria y actividad física saludable.
2. Administración electrónica y servicios digitales.
3. Transporte, residuos y medioambiente.

Formuladas por el grupo PP

1.- En el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 30 de marzo de 2016, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación parcial de la *Ordenanza reguladora del cierre de parcelas y/o solares de Villanueva del Pardillo*. Con fecha 8 de junio de 2016 fue publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Entre los motivos que justificaron dicha modificación estaba el interés mostrado, al parecer, por muchos vecinos, que procederían a cerrar sus parcelas y/o solares si se ajustaban ciertos aspectos de la anterior Ordenanza.

Transcurrido más de un año desde dicho acuerdo **PREGUNTAMOS:** ¿Cuántas parcelas y/o solares se han cerrado desde la entrada en vigor de la Ordenanza modificada?

Contesta el Sr. Díez que las parcelas cerradas en un año en virtud de las modificaciones introducidas en la Ordenanza, han sido cuatro, a saber, Calle Procesiones, Avenida de Madrid 10 y 12, Camino Real con Río Alberche y Plaza de la Reconquista.

Que, por otro lado, la modificación de la Ordenanza, ha permitido regularizar cerramientos que se encontraban sin cobertura legal, como es el caso de las dos parcelas de la calle Mister Lodge (una de ellas cerrada por el propio Ayuntamiento), o la parcela situada entre las calles Valle del roncal con Camino Real y otras.

Que, con todo ello, se ha conseguido el objetivo de la modificación que era el evitar zonas de indebido uso y permitir a los propietarios un cerramiento más económico a la vez que estético.

Por último, que según su Ordenanza sólo se cerró (hormigón y malla electro soldada) una parcela en la calle del Caño esquina con calle Colmenarejo.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2.- Esta semana nos hemos reunido con 4U Sport para que nos informaran si todos los ingresos pendientes que tenían por parte del Ayuntamiento estaban resueltos. Nos comunican que únicamente les ha sido ingresada la compensación derivada de la indemnización por retraso de las obras de ampliación correspondientes a los tres primeros años deducido ya el IBI pendiente de abonar al Ayuntamiento.

En marzo estuvimos reunidos todos los grupos políticos con 4U sport y el equipo de gobierno, en esa reunión nos dijeron que la auditoría de 2015, pendiente de aprobar, se estaba estudiando y que el ingreso que faltaba de la indemnización del cuarto año estaría hecho antes de junio. El Partido Popular entiende que mientras no esté aprobada esta auditoría no se realizará la de 2016.

En esa reunión, el equipo de gobierno dejó claro que estaban trabajando en la valoración de los defectos existentes al inicio del contrato de la concesión, de los cuales el Ayuntamiento tenía que hacerse cargo y, que ya tenían valorados inicialmente en 34.000 euros.

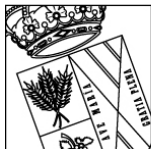
Y, por otro lado, 4U Sport nos asegura que, en esta misma fecha, marzo, solicitaron por Registro General de Entrada el ingreso derivado de las pérdidas económicas con motivo de no llegar al mínimo de abonos que recoge el artículo 23.4 apartado h) del pliego de condiciones, fijado en 1.450 abonos. Estas pérdidas, a partir del cuarto año deben asumirlas al 50% el ayuntamiento y la concesionaria con un máximo fijado en 50.000 euros/año.

Nos aseguran que en diferentes ocasiones han hecho consultas al equipo de gobierno en relación a las obras de mejora que tienen pendientes de realizar para poder solucionar las dudas y con el ánimo de poder realizarlas cuanto antes, pero, sus escritos y solicitudes nunca han sido respondidos.

Viendo la cantidad de deuda pendiente que el ayuntamiento tiene con 4U Sport y que, el equipo de gobierno no tiene mucha prisa en responder a la solicitud de la concesionaria,

PREGUNTAMOS: ¿en qué fecha van a hacer el ingreso de todas estas cantidades y a responder las solicitudes de la concesionaria para el comienzo de las inversiones?

Contesta el Sr. Santos y dice que primero va a hacer un poco de memoria, que esta deuda -128.000€ (ya pagada)- fue generada por ellos -grupo PP-; que los 34.000€ de los que hablan corresponden a deficiencias anteriores al inicio de la concesión, cuando gobernaba el PP; que en 2005 y 2007 ya consta la existencia de estos defectos, y se



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

argumentó por su parte la no subsanación de los mismos por falta de dinero, pero sin embargo se gastaban 70.000 y 100.000 € en toros. Que se les ha contestado por escrito y con número de registro de salida.

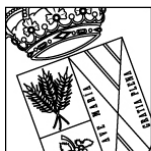
Cede la palabra a la Sra. Cáceres quien contesta en relación a las Auditorías de 2015 y 2016, que la segunda no ha sido entregada por la concesionaria. Que se va a proceder a realizar el control financiero de esos dos ejercicios a través de una empresa externa contratada por el Ayuntamiento, que ya han requerido la documentación oportuna a la concesionaria. Que en cuanto esté el resultado de la misma procederán a determinar si procede o no el abono y en su caso que cantidad.

3.- Habiendo salido a licitación el contrato de Diversos Servicios en el Área de Educación (El Virgen del Soto), observamos que en la relación de personal que figura en el mismo se han producido ciertos cambios.

PREGUNTAMOS: ¿Que tiene previsto el Ayuntamiento para la trabajadora que ocupa el puesto de Auxiliar de Educación?

Contesta el Sr. Moreta que revisadas las relaciones de personal que constan en la documentación de las Juntas y en Pliegos del anterior curso 2016-2017 y nuevo 2017-2018 no hay ningún trabajador con la categoría de auxiliar de Educación. Que desde la Concejalía de educación si pueden decirle que la Inspección educativa si constató durante el curso que había una persona que estaba realizando funciones como Educadora Infantil que carecía de la titulación necesaria. Que no pueden entrar en valorar ni decir cuál es la previsión para esta trabajadora, y será un tema a valorar en el marco de la reabsorción de la Escuela Infantil municipal dentro de la estructura del Ayuntamiento; ya que en el día de hoy han anunciado que la situación de la EIVS era irregular al ser de gestión directa, debiendo abonarse las nóminas directamente por la Corporación. Que la Portavoz del PP debe entender muy bien esta respuesta ya que fue ella quien sacó la Escuela a concurso y envió a las trabajadoras con un contrato privado de una manera arbitraria e innecesaria permaneciendo así durante diez años.

4.- En el pleno del mes de septiembre formulamos una pregunta al concejal de deportes acerca de la firma de los convenios con los clubes deportivos. Nos respondió que nos contestaría por escrito pero que, no obstante, no había ningún problema con esos convenios, estaban todos aprobados en junta de gobierno en espera de que los clubes fueran a firmarlos.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Esta respuesta por escrito nunca llegó, tras esto, hasta en dos ocasiones hemos solicitado los convenios por registro de entrada y nunca hemos obtenido respuesta. El viernes 7 de julio nos reunimos con el concejal del área y al preguntarle de nuevo por estos convenios y recordarle la pregunta que le habíamos hecho en el pleno nos respondió que, “nos había mentido”, estos convenios están sin firmar y, el del club de fútbol, ni siquiera ha ido a junta de gobierno.

Durante una temporada completa, los clubes deportivos del municipio han estado haciendo uso de las instalaciones municipales de forma irregular, con los consiguientes riesgos para los usuarios y obligando a los clubes a estar en una situación de ilegalidad sin ningún documento por parte del ayuntamiento de autorización para este uso.

Por otro lado, este concejal también nos dijo que estaba tratando de llevar a cabo una nueva fórmula de convenios que debería ser llevada a pleno y que, por lo tanto, el plazo máximo para traerlo era julio, puesto que algunos clubes comienzan sus clases a mediados de septiembre. Además de solicitar la dimisión de este concejal por mentir descaradamente a la corporación municipal y por incumplir gravemente con sus obligaciones en el cargo,

PREGUNTAMOS, ¿cómo va a desarrollar para esta temporada el contenido de los convenios con los clubs del municipio?

Contesta el Concejal del Área, Sr. Santos, que lo que propone su partido -alguna Concejal del PP- es cerrar las Escuelas. Interviene la Sra. Perales contestando que eso es mentira. Una persona del público llama Pinocho al Sr. Santos; y toma la palabra el Presidente para recalcar que el público no debe intervenir en las sesiones y menos insultar a los Concejales, y que si vuelve a repetirse pedirá que desaloje la sala.

Continúa el Sr. Santos diciendo que lo que hubiese hecho el Sr. Alcalde Popular habría sido cerrar las Escuelas, cerrar la Piscina, y todo lo que les hubiese venido mal. Se producen murmullos, y el Concejal de Deportes manifiesta que ante las continuas faltas de respeto contestará por escrito.

5.- En numerosas ocasiones por parte de la Corporación se alude a las necesidades de mantenimiento de los centros educativos. Recordemos la modificación presupuestaria aprobada en el pleno celebrado el 26 de octubre de 2016 por el que se ampliaron los créditos de la partida 3230 21200 resultando un importe de 151.400€. Importe muy superior al gastado finalmente en 2016, pese a las necesidades de los centros puestas de manifiesto por la Dirección de los mismos en las reuniones



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

mantenidas con distintos partidos de la Corporación, entre ellos el Grupo Popular. Asimismo, en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017 existe crédito para la realización de actuaciones de inversión y mantenimiento en los centros educativos.

PREGUNTAMOS, ¿Cuáles son las actuaciones de inversión y mantenimiento que se van a realizar aprovechando las vacaciones de verano en los centros educativos?

Contesta el Sr. Moreta que habiendo aprobado los Presupuestos en mayo y comenzando con cierto retraso (conocido por todos), en vez de hablar de previsión es mejor quitar el pre, y hablar de visiones y que lo que ven nuestros Técnicos es lo siguiente: la Reforma de los Vestuarios del Gimnasio se encuentra en fase de proyecto y las obras se realizarán antes de final de año; que respecto al drenaje de la Pista Cubierta está pendiente de tramitar el expediente solicitando ST los tres presupuestos, solicitud de consignación y contratación; en el Colegio San Lucas la reparación de Aleros está igual que el anterior.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario.
Doy fe.
